

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDLM-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO / UNIFORMES PARA EL  
PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE  
SERENAZGO**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
RUC N° : 20131365722  
Domicilio legal : Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina 15026  
Teléfono: :  [\(01\) 3134444](tel:013134444)  
Correo electrónico: : [sgl7@municipalidad.gob.pe](mailto:sgl7@municipalidad.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE VESTUARIO / UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

1. Personal Sereno		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	CAMISA	500
1.2	BLUSA	80
1.3	PANTALON DE VARON	500
1.4	PANTALON DE DAMA	80
1.5	GORRA	580
1.6	CASACA REFLECTIVA	290
1.7	CHOMPA CUELLO ALTO	290
1.8	CHALECO	290
1.9	PONCHO IMPERMEABLE REFLECTIVO	290
1.10	ZAPATO CORFAN	580
2. Personal Brigada Canina		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2.1	BOTAS DE PVC	15
2.2	BORCEGUIE	30
2.3	PANTALON TÁCTICO	30
2.4	POLO MANGA LARGA	30
2.5	CASACA REFLECTIVA	15
2.6	CHALECO PARA CAN	12
3 Personal operativo GOLD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3.1	PANTALON TÁCTICO	48
3.2	POLO MANGA LARGA	48
3.3	SOMBRERO BEIGE TIPO SAFARI	48
3.4	BORCEGUIE	48

3.5	CASACA REFLECTIVA	24
3.6	CHOMPA CUELLO ALTO	24
<b>4. Personal JO, COORDINADORES, SUPERVISORES</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4.1	CAMISA CELESTE	28
4.2	CAMISA BLANCA	10
4.3	PANTALON	38
4.4	CHALECO DRILL - SUPERVISORES	28
4.5	CHALECO DRILL – JO Y COORDINADORES	10
4.6	GORRA JOCKEY	38
4.7	ZAPATO CORFAN	38
4.8	CASACA REFLECTIVA	19
<b>5. Personal JEFE CSI, SUPERVISORES</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5.1	CAMISA/BLUSA CELESTE	8
5.2	CAMISA BLANCA	2
5.3	PANTALÓN	10
5.4	CHALECO	4
5.5	ZAPATO CORFAN	10
<b>6. Personal VIDEO OPERADORES CSI</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6.1	CAMISA/BLUSA CELESTE	146
6.2	PANTALÓN	146
6.3	PULLOVER	77
6.4	CASACA TIPO AVIADOR	77
6.5	ZAPATO CORFAN	146

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 07-AS3-2023-SAE el 11 de mayo 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ~~quinco (15)~~ **VEINTICINCO (25)<sup>2</sup>** días calendario, **en concordancia con lo autorizado por la Subgerencia de Serenazgo mediante Memorando N°328-2023-MDLM-GSC-SS.**

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina las mismas que serán entregadas en copias simples y deberán recoger en la Subgerencia de Logística sito: Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- ✓ Código Civil
- ✓ Constitución Política del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>2</sup> OBSERVACIONES Y CONSULTAS CON RELACIÓN AL PLAZO: SE AMPLIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE 15 DÍAS CALENDARIO A UN MÁXIMO DE 25 DÍAS CALENDARIO.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentarán una muestra de cada uno (01) de **los bienes (18)**<sup>5</sup> en la etapa de presentación de ofertas; las muestras deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 y Anexo N°01 de las Especificaciones Técnicas, asimismo la evaluación, metodología y mecanismos a utilizar; serán de acuerdo a los numerales 6.2 y 6.3 respectivamente de las Especificaciones Técnicas, las mencionadas muestras se presentarán en el horario de 08:30 am a 13.00pm; en la Subgerencia de Logística en Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> OBSERVACIONES Y CONSULTAS CON RELACIÓN A LAS MUESTRAS: SE ACOGE PARCIALMENTE, SE PRIORIZARON DIECIOCHO (18) MUESTRAS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con sello de almacén, presentada en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de la Malina, sito en Jr. La Chalana s/n Urb. Club Campestre Las Lagunas - La Malina (Ref. Av. Ricardo Elías Aparicio edra. 7 - costado Palacio Municipal), a ser presentadas en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Comprobante de pago.
- Conformidad otorgada por la Subgerencia de Serenazgo.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vestuario/uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo.

#### 2. OBJETIVO

**General:** Suministrar el vestuario/uniforme necesario al personal de Serenazgo para el desarrollo de su labor preventiva en materia de seguridad, para una adecuada presentación e identificación ante la ciudadanía.

**Específica:** Asegurar los recursos necesarios para el óptimo desempeño de las funciones que ejerce el sereno, como apoyo a la PNP en la prevención del delito en todo el distrito.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de un correcto **vestuario /uniforme** al personal operativo de Serenazgo, para desarrollar acciones de disuasión y control al cumplimiento de las normas y políticas Municipales con el propósito de un mejor y eficiente servicio al vecino molinense, **mostrando una buena imagen de nuestra Institución Municipal.**

#### 4. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano encargado de coordinar, y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes, en la protección de personas y bienes y en el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano del distrito. Asimismo, dentro de algunas de sus funciones se encarga de:

- Organizar, implementar, normar y administrar los servicios de Serenazgo, así como los programas de capacitación para el personal a su cargo, las juntas vecinales y las organizaciones acreditadas ante la municipalidad.

De acuerdo al Manual del Sereno Municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, que dispone en el literal c., numeral 2 del Capítulo III, que es un **derecho del sereno que se le asigne el uniforme y equipamiento básico necesario para el cumplimiento de su función.**

Que, el literal b) del artículo 11 de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece como función de los centros de capacitación de serenos, desarrollar los procesos de capacitación y entrenamiento según la estructura curricular básica aprobada por el Ministerio del Interior. Asimismo, el artículo 19 de la referida Ley, establece que el Ministerio del Interior aprueba los lineamientos para el diseño de uniformes o indumentaria única que deberá usar el personal del Serenazgo municipal a nivel nacional, conforme a las competencias y funciones señaladas en el artículo 3-A de la Ley N°27933.

Mediante Decreto Supremo N° 001-2022-IN, aprueba la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos y estandariza las características de uniforme, vehículos, distintivos e implementos del sereno.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se detalla en anexo 1 adjunto.

### 5.1 Características Técnicas

Las Características técnicas se detallan en el anexo 01, adjunto al presente.

### 5.2 Cantidades y tallas

Se detalla en el anexo N° 1.

### 5.3 Transporte y Seguro:

El contratista es el responsable del transporte del bien, debiendo tomar las medidas necesarias, contratar seguros, flete, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

### 5.4 Garantía Comercial:

El contratista debe garantizar que los bienes entregados son nuevos y libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color, incluido la garantía de calidad (de la tela, cueros e hilados y demás materiales e insumos, según corresponda, así como de la confección) por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se otorga la conformidad de la prestación de los bienes por la Subgerencia de Serenazgo.

Asimismo, el contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación y entregada la prenda por parte de la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

## 6. MUESTRAS:

### 6.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- Los postores presentarán muestra de cada uno (01) de los bienes, se presentarán conjuntamente con la presentación de ofertas; las muestras deberán ser presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrario se considerará como no presentadas y la oferta será NO ADMITIDA la no presentación de muestras físicas descalifica automáticamente la oferta.

**NOTA: TALLA DE PRENDAS M, TALLA DE ZAPATO 40 Y LOS COLORES DEBERAN SER DE ACUERDO A LA CATEGORIA DETALLADA EN EL CUADRO<sup>13</sup>**

**CUADRO A: 18 MUESTRAS<sup>14</sup>**

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA
1	1.1	CAMISA	1. Personal Sereno
2	1.2	BLUSA	1. Personal Sereno
3	1.3	PANTALON DE VARON	1. Personal Sereno

<sup>13</sup> Consulta N°17 MODA INVERSIONES ABALIS S.A.C.: LOS COLORES SERAN DE ACUERDO A LAS CATEGORIAS Y LA TALLA SERA "M" PARA PRENDAS Y TALLA 40 PARA CALZADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 6.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS..

<sup>14</sup> OBSERVACIONES Y CONSULTAS CON RELACIÓN A LAS MUESTRAS: SE ACOGE PARCIALMENTE, SE PRIORIZARON DIECIOCHO (18) MUESTRAS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS..

4	1.4	PANTALON DE DAMA	1. Personal Sereno
5	1.5	GORRA	1. Personal Sereno
6	1.6	CASACA REFLECTIVA	1. Personal Sereno
7	1.7	CHOMPA CUELLO ALTO	1. Personal Sereno
8	1.8	CHALECO	1. Personal Sereno
9	1.9	PONCHO IMPERMEABLE REFLECTIVO	1. Personal Sereno
10	1.11	ZAPATO CORFAN	1. Personal Sereno
11	2.2	BORCEGUIE	2. Personal Brigada Canina
12	2.4	POLO MANGA LARGA	2. Personal Brigada Canina
13	3.1	PANTALON TÁCTICO	3 Personal operativo GOLD
14	3.3	SOMBRERO BEIGE TIPO SAFARI	3 Personal operativo GOLD
15	3.5	CHOMPA CUELLO ALTO	3 Personal operativo GOLD
16	4.4	CHALECO DRILL - SUPERVISORES	4. Personal JO, COORDINADORES, SUPERVISORES
17	6.3	PULLOVER	6. Personal VIDEO OPERADORES CSI
18	6.4	CASACA TIPO AVIADOR	6. Personal VIDEO OPERADORES CSI

- Las muestras serán sometidas a evaluación para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por un experto textil independiente, debidamente colegiado, con habilitación vigente por su colegio profesional. El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de las muestras emitiendo un informe pormenorizado de esta evaluación debidamente firmada y sellada, bajo responsabilidad de Ley, los costos de las evaluaciones serán asumidas por el área usuaria.
- Las muestras del postor ganador quedaran como elemento de referencia para el internamiento posterior de los bienes adjudicación en el Almacén central.

## 6.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS

Las muestras serán evaluadas por el especialista contratado por el área usuaria, quien emitirá un informe sobre las muestras presentadas.

Estas podrán ser descosidas o desarmadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínima requeridas.

Para efectos de la verificación de calidad de la confección de los bienes se tomará en cuenta lo siguiente: simetría y acabado de los ojales, botones, cierres bien ubicados, simetría de los cuellos bolsillo y mangas, ~~CONSISTENCIA DE LAS HOMBREERAS~~<sup>15</sup> de acorde con la prenda, sin hilos sueltos, la presentación de la prenda (acabado externo e interno adecuado), caída de la prenda.

Las propuestas cuyas muestras no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos exigidos SERAN considerados como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características técnicas mínimas.

Los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de muestras son los siguientes:

<sup>15</sup> OBSERVACION N°04 CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.: SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LAS HOMBREERAS EN EL NUMERAL 6.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEL CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.

Verificación del modelo de las prendas. Mediante prueba visual contrastar con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Verificación de materiales principales y accesorios. Se verificará el tipo de material principal y los accesorios tales como cremalleras, cinta reflectiva, entre otros.

### 6.3 METODOLOGÍA Y MECANISMO A UTILIZAR

Medida de la prenda; Se utilizará una cinta métrica, con la cual se medirá las distintas partes que conforman una prenda (bolsillo, pretina, largo, basta, etc) y el valor obtenido será comprobado con las especificaciones técnicas.

Calidad y acabado de confección; se verificará la simetría de la prenda referente a la ubicación de bolsillos los cuales serán en algunos casos a la misma altura, cintas reflectivas, costuras. Asimismo, se verificará la presencia de hijos sueltos, limpieza de la prenda y si tuviera defectos de confección.

Evaluación externa de la prenda; corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas vs la muestra internada, simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.

Evaluación interna de la prenda; cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones técnicas vs los componentes de la muestra física. Análisis de los materiales internos de las prendas en cuanto a su composición, uniformidad y simetría de las partes y cumplimiento de la dimensionalidad.

Materiales e insumos; se constatará ellos materiales internos y externos, así como avíos cumplan con lo requerido, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto.

Confección y acabado; se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones expresadas en las especificaciones técnicas.

## 7 PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA:

El proveedor será una persona natural o persona jurídica con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP-Capítulo de Bienes.

## 8 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION Y ENTREGA DEL BIEN:<sup>16</sup>

El lugar de entrega será en el Almacén de la Municipalidad, ubicado en la Av. Elías Aparicio N° 740, distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

El plazo de la entrega es ~~15~~ a los 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 9 FORMA DE PAGO: El pago se realizará en un ÚNICO PAGO, después de la recepción total de los bienes, para lo cual deberá contar con lo siguiente:

Documentos para efectos de pago:

La Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

<sup>16</sup> OBSERVACIONES Y CONSULTAS CON RELACIÓN AL PLAZO: SE AMPLIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE 15 DÍAS CALENDARIO A UN MÁXIMO DE 25 DÍAS CALENDARIO.

- Guía de remisión con sello de almacén, presentada en la **Subgerencia de Logística** de la Municipalidad de la Molina, sito en Jr. La Chalana s/n Urb. Club Campestre Las Lagunas – La Molina (Ref. Av. Ricardo Elías Aparicio cdra. 7 – costado Palacio Municipal), a ser presentadas en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Comprobante de pago.
- Conformidad otorgada por la Subgerencia de Serenazgo.

## **10 CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes será emitida por la Subgerencia de Serenazgo con la emisión de la pecosa y el Memorándum por la recepción de bienes.

## **11 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:**

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor a un (1) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad, según lo establece el artículo 40 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

## **12 PENALIDADES APLICABLES: PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

## **13 SISTEMA DE CONTRATACION Suma alzada**

## **14 ADELANTO**

No se ha considerado otorgar ningún tipo de adelanto

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición <b>de micro y pequeña empresa</b><sup>17</sup>, se acredita una experiencia de S/85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o confección de uniformes y/o indumentaria y/o vestuarios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>17</sup> De acuerdo a las Consultas y Observaciones, SE ACOGE, SE RECTIFICÓ LO RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DE LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS, EN EL LITERAL B DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS PRESENTES BASES.

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<sup>19</sup>

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>19</sup> Consulta N°11 CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C. SE ACLARA QUE SE RECTIFICÓ EL LITERAL B DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.

**ANEXO N° 01**

**Cantidad de prendas:**

**1. Personal Sereno:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	CAMISA	500
1.2	BLUSA	80
1.3	PANTALON DE VARON	500
1.4	PANTALON DE DAMA	80
1.5	GORRA	580
1.6	CASACA REFLECTIVA	290
1.7	CHOMPA CUELLO ALTO	290
1.8	CHALECO	290
1.9	PONCHO IMPERMEABLE REFLECTIVO	290
1.10	ZAPATO CORFAN	580

**2. Personal Brigada Canina:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2.1	BOTAS DE PVC	15
2.2	BORCEGUIE	30
2.3	PANTALON TÁCTICO	30
2.4	POLO MANGA LARGA	30
2.5	CASACA REFLECTIVA	15
2.6	CHALECO PARA CAN (RAZA ROTWAILER)	12

**3. Personal operativo GOLD:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3.1	PANTALON TÁCTICO	48
3.2	POLO MANGA LARGA	48
3.3	SOMBRERO BEIGE TIPO SAFARI	48
3.4	BORCEGUIE	48
3.5	CASACA REFLECTIVA	24
3.6	CHOMPA CUELLO ALTO	24

#### 4. Personal JO, COORDINADORES, SUPERVISORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4.1	CAMISA CELESTE	28
4.2	CAMISA BLANCA	10
4.3	PANTALON	38
4.4	CHALECO DRILL - SUPERVISORES	28
4.5	CHALECO DRILL – JO Y COORDINADORES	10
4.6	GORRA JOCKEY	38
4.7	ZAPATO CORFAN	38
4.8	CASACA REFLECTIVA	19

#### 5. Personal JEFE CSI, SUPERVISORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5.1	CAMISA/BLUSA CELESTE	08
5.2	CAMISA BLANCA	02
5.3	PANTALÓN	10
5.4	CHALECO	04
5.5	ZAPATO CORFAN	10

#### 6. Personal VIDEO OPERADORES CSI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6.1	CAMISA/BLUSA CELESTE	146
6.2	PANTALÓN	146
6.3	PULLOVER	77
6.4	CASACA TIPO AVIADOR	77
6.5	ZAPATO CORFAN	146

#### DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS:

**Nota: El margen de tolerancia en las medidas de confección de las prendas oscila entre +/- 3%.<sup>20</sup>**

<sup>20</sup> CONSULTA N°10: CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.: SE ACLARA QUE LA TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS DE CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS OSCILA ENTRE +/- 3%.

## **PERSONAL SERENO**

### **4.1 CAMISA/BLUSA. –**

**CANTIDAD CAMISA 500, TALLAS: S(20), M(210), L(195), XL(65), XXL(10)**

**CANTIDAD BLUSA 80, TALLAS: S(17), M(35), L(23), XL(04), XXL(01)**

Prenda de vestir de manga larga, color celeste PANTONE 2975.

Para el caso de los caballeros, las camisas cuentan con los ojales al lado izquierdo; mientras que, para las mujeres, las blusas tienen los ojales ubicados al lado derecho.

Los gráficos N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12 son imágenes de la camisa y blusa (anterior y posterior). Encada una de ellas se detalla la ubicación de los bolsillos, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del sereno, y de la municipalidad.

#### **Descripción:**

- Tipo de tela:
- Elaborado en tela popelina: 60% de algodón y 40% poliéster (+/-10%)
- Peso 120 gr/m2 mínimo
- La confección en maquina recta a 12 p.p.p.
- La camisa y blusa presenta canesú en el delantero y espalda
- Color Celeste Pantone 2975 CP.

#### **Confección:**

**Costuras:** Recta y cerradora con remalle con puntada de seguridad, con hilos mercerizados del color de la tela.

**Cuello:** Con entretela tejida fuscionable en interior, base y refuerzo, Embolsado de cuello con costura de 8 mm y respuntado de contorno de cuello con costura recta a 0.7 mm. del borde, el pie de cuello interno será de color azul marino

**Pie de cuello:** Fuscionado con entretela tejida por el exterior. Con ojal de 1.7 cm. y botón N° 18L.

**Cuello Terminado:** Unión de pie de cuello, con cuello con costura de 8 mm. y respuntado contorno de pata a 1.6 mm. Pie de cuello con un ojal horizontal.

#### **Delantero:**

**Delantero izquierdo:** borde de pechera lleva 6 ojales de 1.7 cm. de largo (5 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el ultimo)), uno para cada botón N° 18L.

**Delantero derecho:** Bastillado a 2.7 cm., con 6 botones N° 18L y 2 botones N° 18L de repuesto interiormente.

**Bolsillo (Parche):** Bastillado boca en “V” con respunte al filo, pegar bolsillo delantero izquierdo y derecho a la altura del segundo botón superior, con respunte de 1.6mm. del filo del bolsillo. Atracar extremos de boca con atraque de 3 puntadas.

**Espalda:** Con tablero central de 3.3 cm. y profundidad de 1.5 cm por lado

**Canesú:** De 2 piezas, Embolsado canesú con espalda y respuntado de canesú a 1.6 mm. Por el exterior.

**Manga larga:** Pegadas al cuerpo con costura de remalle con puntada de seguridad

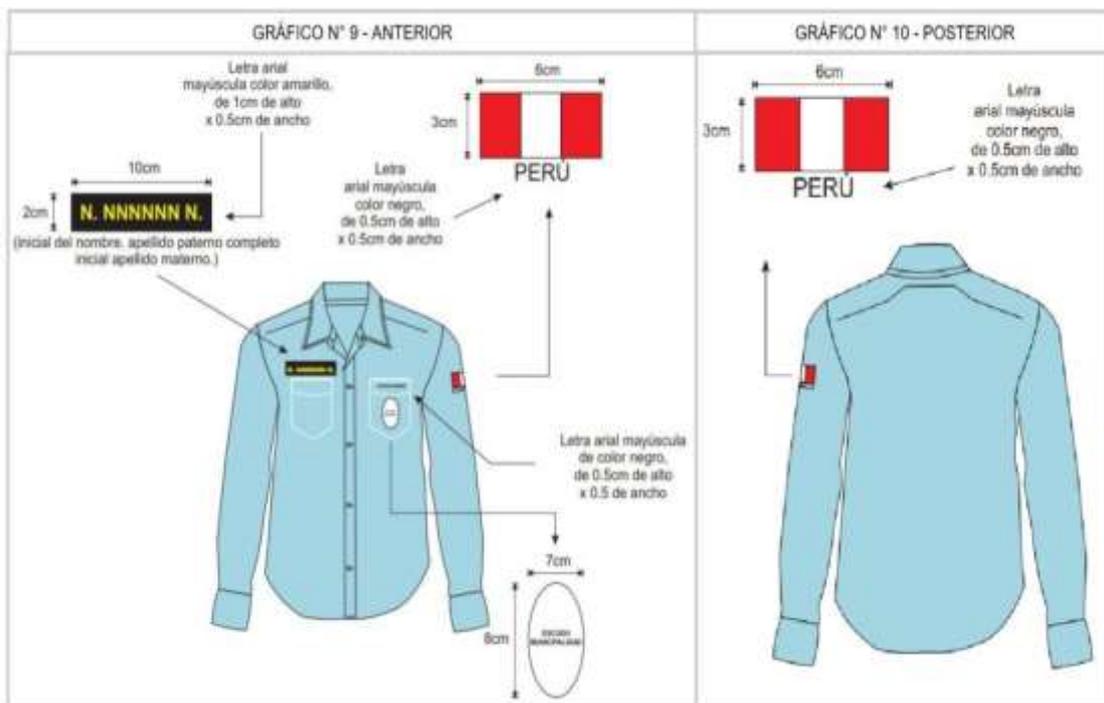
**Botones:** Botones de acrílico, composición 100% poliéster, alto grado de resistencia a la rotura, uso y rasgado. Botones Teñido transversal en su masa del color de la tela principal.

**Puños.-** Con fusionado en entretela de la parte exterior, unido a la manga en doble costura con maquina recta con un pespunte al filo de 0.5 cm, con ojal de 1.7 cm, la medida del puño será de 6 cm de ancho x 27 cm de largo.

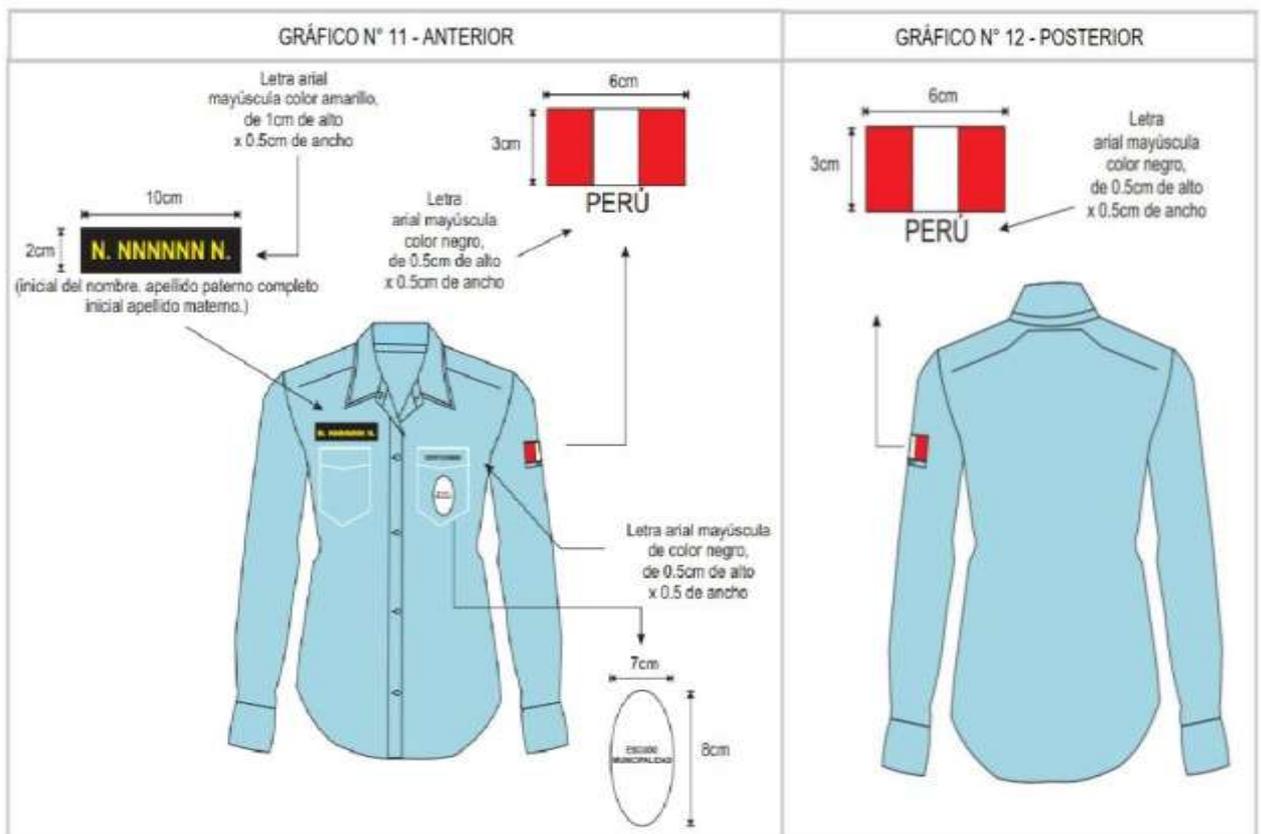
**Yugo.-** Yugo embolsado con pespunte de 1.6mm con terminación en "V" **Basta.-** Basta con doble de 0.6 cm

Las camisas y/o blusas serán embolsadas, planchadas y encartonadas por unidad.

### Camisa:



**Blusa:**



**4.2 PANTALÓN. -**

**CANTIDAD VARÓN 500, TALLAS: 28(55), 30(141), 32(212), 34(52), 36(25), 38(10), 40(05)**

**CANTIDAD DAMA 80, TALLAS: 28(15), 30(40), 32(34), 34(05), 36(05), 38(01)**

Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

- Pantalón modelo clásico, incluye correa de cuero con hebilla de metal por cada pantalón.
- Tipo de tela: Lanilla 70% lana 30% poliéster  $\pm 5\%$
- Peso mínimo 280 gr/m<sup>2</sup>.
- Forro de los bolsillos es de popelina bolsillera 65% algodón, 35% poliéster.
- Cierre con cremallera y botones

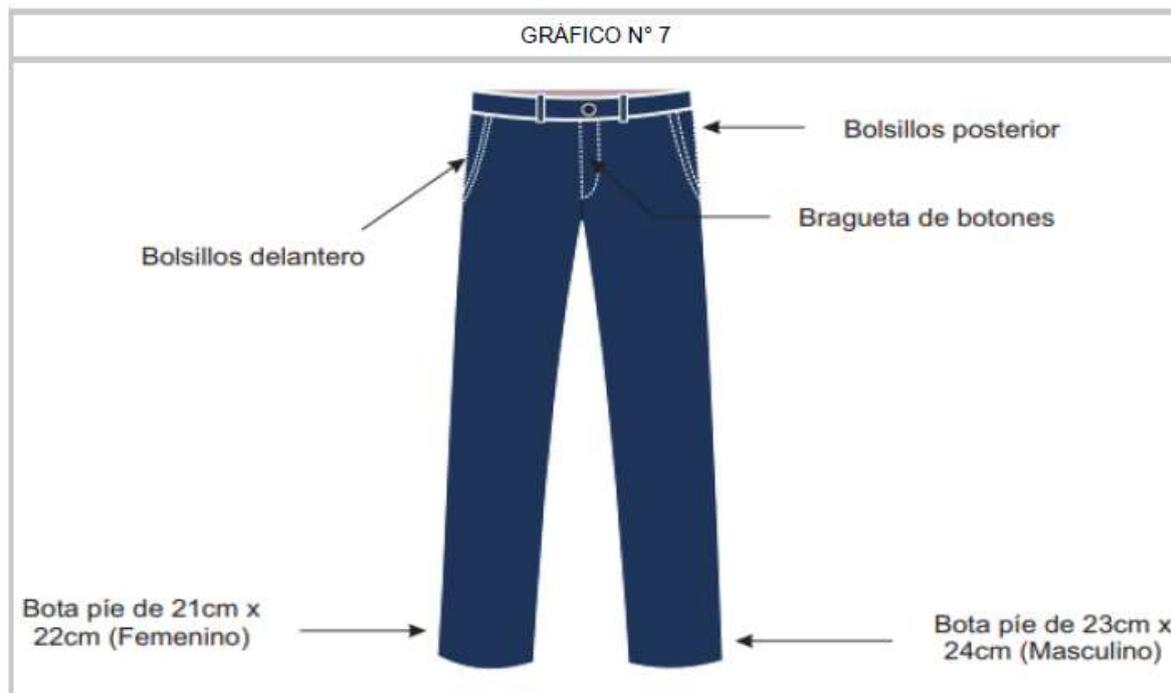
**Confección:**

- **Costura:** con hilos mercerizados 100% poliéster del color de la tela.
- **Prenda interior:** Orillado con maquina remalladora y unido con recta.
- **Delantero:** lleva dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 3.5 cm. los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan respunte a 0.3 cm. en la parte delantera, en el cual desde el interior del bolsillo se aprecia el orillo de la tela, vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior (1cm.) con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo.
- **Bolsillos delanteros, tendrá una abertura cada una de 16.5 cm** y una pestaña de 0.03mm, la bolsa interna del bolsillo delantero será ribeteado con sesgo cortado de la misma tela.
- **Gareta:** Será embolsado de la misma tela, será unido al delantero con costura recta, lleva 1 cierre nacional No-3 y cremallera metálica diente dorado, pegado con costura recta, el

ancho del figurado de la garetá es de 4 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. para mayor seguridad al cierre.

- **Garetón:** Va embolsado con tela bolsillera con costura recta, unido con cierre y el delantero con costura recta, este lleva 1 ojal templador de 2 cm., con corte de 1.8 cm.
- **Espalda:** Tiene 2 pinzas y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.
- **Fundillo parte posterior:** Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 7 cm. de la pretina por las pinzas en ambos extremos.
- **Bolsillos posteriores:** Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.5 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13.5 cm. y atracados en los extremos, también lleva en la parte central de cada lado 1 ojalillo tipo flecha de tela de 1cm de ancho c/u por 3 cm. de largo en la parte central y 1 botón n° 24 líneas, de acrílico de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Las bolsas de estos bolsillos tiene dos vistas de la misma tela principal. las bolsas de los bolsillos son unidas por medio de una costura ribeteada de la misma tela que asegura que no se desfonde el bolsillo.
- **Pretina:** de 4.5 cm. de ancho, compuesta por dos partes: pretina de tela con entretela tejida fucionable y forro interno de pretina de la misma tela, la pretina va unida al pantalón juntamente con los 7 pasadores compartidos, los cuales son atracados en la parte superior e inferior interiormente.
- **Cierre:** El cierre nacional utilizado es de cremallera metálica diente dorado, medidas empleadas: 18 cm. de largo, según usuario y el color de la tonalidad del color de la tela principal.
- **Ojales/botones:** 2 botones n° 24l, en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el jaretón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta en la tonalidad del color de la tela principal.
- **Basta:** Recta con doblada de medidas de acuerdo al gráfico (tener en cuenta las medidas de pantalón para varón y mujer), remallada y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
- **Acabado:** Prenda interior, deben estar totalmente remallados, por separado la tela, planchado y vaporizado, etiqueta de composición de tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
- **Gavilán interno:** El pantalón lleva en el tiro interno un gavilán de la tela bolsillera, este gavilán será de forma triangular y estará unido al cuerpo con maquina recta
- **Secreta:** En la parte superior derecho interna de la pretina lleva un bolsillo tipo bolsa de tela bolsillera del color de la tela de medidas acorde.
- **Presentación:** Será presentado dentro de bolsa plástica, de buen acabado la confección, deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
- Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida **4cm de alto x 3.5cm de ancho.**

**El grafico N° 7** es una imagen del pantalón, en el cual se detalla las características de los bolsillos y bota pie.



### 1.3 GORRA.-

#### **CANTIDAD 580, TALLAS: ESTANDAR**

Prenda tipo jockey con visera, de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

**El gráfico N° 8** es una imagen del gorro, en la cual se especifica la ubicación del escudo de la municipalidad, así como las características de las letras empleadas para la municipalidad y palabra "SERENAZGO".

#### **Descripción:**

- Tipo de tela: dril
- Composición: 100 % algodón
- Se visualiza en las imágenes las piezas de la prenda, la confección es con maquina recta, ubicación y dimensiones de logos.
- Peso: Mínimo 220 gr/m<sup>2</sup>
- Regulador: Preparar reguladores 8cm de ancho por 3cm de alto (izquierdo y derecho), fijar macho en lado izquierdo prenda puesta con pespunte de 1/16cm en contorno.
- Costura: Es de 8 puntadas por pulgadas para driles.

#### **Confección:**

La copa, está compuesta de 6 paños de forma aplicaciones con lados triangulares. el paño central, estas se unen en sus lados mediante costura, por su reverso la parte frontal lleva entretela adhesiva gruesa color blanco, los paños laterales y los paños posteriores deberán ser fusionados en su todo su interior con tela adhesiva color de la tela, la parte posterior del gorro jockey tendrá cinta velcro como regulador de cabeza, con pespunte doble en el contorno inferior o de unión con la visera y pespunte simple en el contorno superior. Cada aplicación lleva pespunte del ancho de la pata de la máquina, La visera, tiene forma de media luna, su punto medio mide 8.2 cm de largo x 19.5 cm de ancho y está compuesta de un alma de plástico flexible forrada con la misma tela de la gorra, esta a su vez se une a la copa por su borde interior. Asimismo, lleva dos vueltas de pespunte, la cuales cubren todo el contorno de la visera; el primer pespunte se ubica a 1.5 cm del borde exterior y la separación entre pespuntos es de 1 cm, la

gorra jockey deberá estar correctamente armada y libre de hilos tanto las costuras como el bordado, En el lado superior del gorro lleva un botón de metal forrado en la misma tela principal.



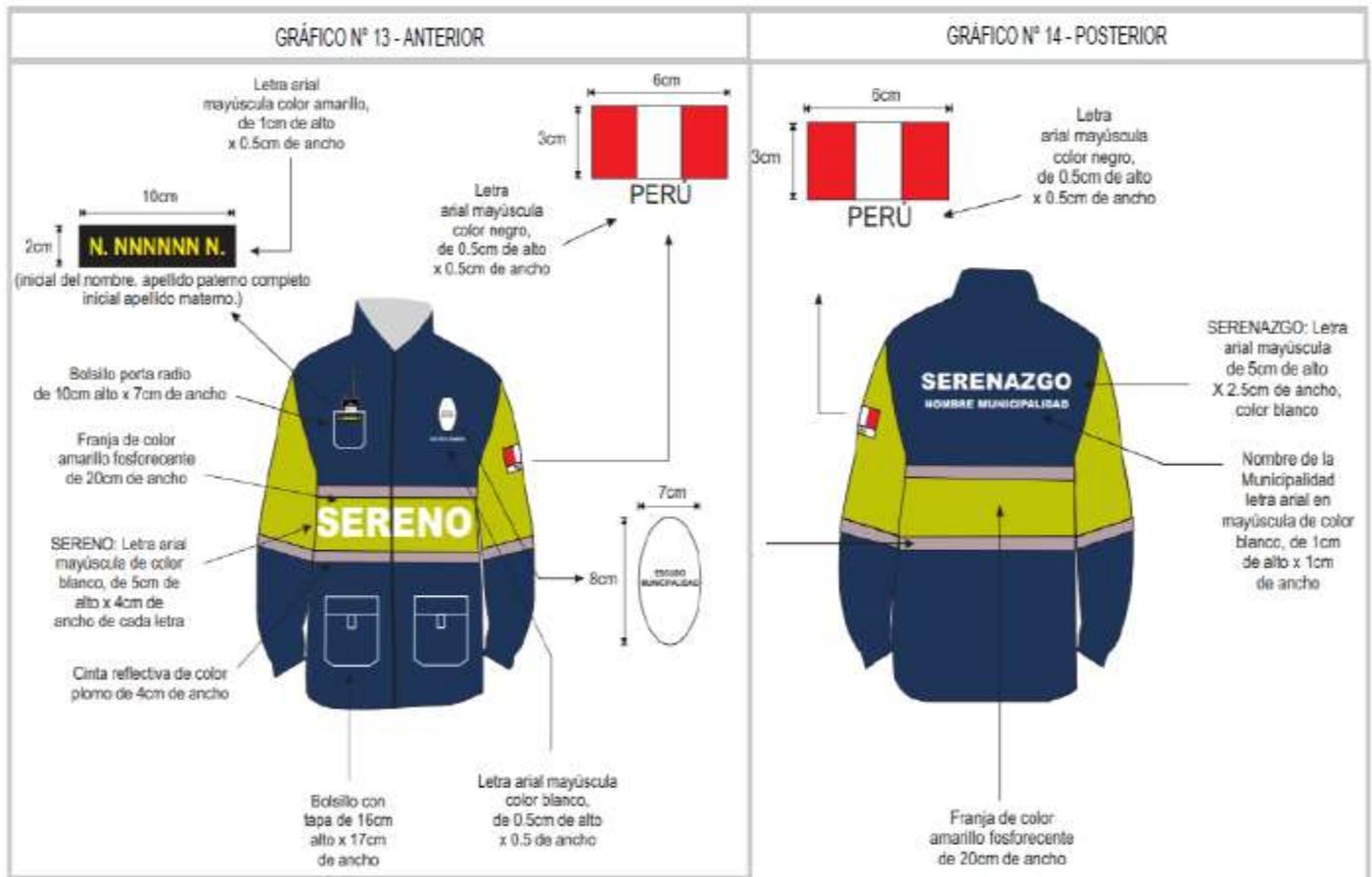
#### 1.4 **CASACA REFLECTIVA (DESMONTABLE).**<sup>21</sup>

**CANTIDAD 290, TALLAS: S(15), M(90), L(110), XL(65), XXL(10)**

Prenda de manga larga, de color azul PANTONE 655 CP. En la parte frontal y posterior de la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente.

Los gráficos N° 13 y N° 14 son imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los dos bolsillos con tapa, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú bordada y escudo oficial de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad y palabras "SERENO" y "SERENAZGO".

<sup>21</sup> CONSULTA N°14: SE RECTIFICARON LOS NUMERALES 1.4, 2.5, 3.5 Y 4.8 DEL ANEXO N°01 DEL CAPITULO III, DE LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDIENTES A LAS CASACAS DESMONTABLES.



**CASACA 1.-** La casaca será diseñada con tela hípica de nylon poliéster impermeable con recubrimiento de poliuretano, casaca en dos colores amarillo limón y azul compartidos como sigue:

Los puños será medio elástica do con elástico de 5 cm de ancho, el tapa cierre color azul será de 6 cm de ancho y será despuntado con maquina plana de 2 agujas, el tapa cierre llevara 3 broches de color azul, el cuello será de color azul marino y medirá 9 cm de ancho y será despuntado en doble costura.

La casaca llevara en la parte delantera cierre tractor nacional color azul marino.

La casaca lleva dos bolsillos inferioro sesgado con vivo fusionado interno con pelón y cierre de nylon nacional No.-5 color azul la llave también será azul, el vivo medirá de 2.5 cm de ancho y la abertura del bolsillo será de 16 cm, **el forro del bolsillo será de tela hípica.**

**En el delantero derecho de la casaca exterior en la parte superior, lleva un bolsillo porta radio de 10 cm alto x 7 cm de ancho. (ver imagen)**

Las costuras de unión de los hombros y unión de manga a cuerpo será con maquina plana de dos agujas, el forro interno de esta primera capa será de malla textil panel de abeja y/o malla avena color azul marino, así mismo en la parte interna lleva un bolsillo porta documento con vista de 2.5 cm de ancho y 16 cm de abertura, el vivo lleva pelón como alma interna, este bolsillos lleva cierre de nylon n0-5 color azul incluye la llave azul, la bolsa interna será de la misma tela principal .

En la parte interna delantera del pecho lleva una contra pechera de la misma tela principal en forma de cuchilla y en la parte interna superior de la espalda llevara una cogotera de la misma tela principal.

**CASACA 2.-** Será de tela ~~taslán y~~ polar (100%) color azul, esta casaca lleva 2 bolsillos sesgados con forro en polar y con vivo de 2.5 cm de ancho, la abertura de la boca del bolsillo medirá 16 cm, con cierre de nylon nacional N0-5, la llave también será de color azul, el cuello medirá 9 cm de ancho, lleva un cierre tractor nacional color azul, el puño será medio elástico con elástico de 5 cm de ancho. ~~la distribución será como sigue: polar las mangas y la parte delantera y posterior, en la parte superior encima del polar llevara un aplicado talan color azul en la parte superior delantera y la parte superior posterior en forma de canesú, así mismo en la parte delantera llevara una aplicación de taslán en forma vertical de 6 cm de ancho el cual comenzara desde la altura del cuello hasta la basta.~~

~~El forro de~~ la segunda casaca será en ~~taslán~~ POLAR color azul PANTONE 655 CP.

La unión de estas dos casacas será mediante un cierre en tractor nacional azul ~~y broches en el cuello y en ambos puños de la segunda casaca~~ el cual unirá ambas casacas convirtiéndoles en una sola casaca.

La cinta reflectiva deberá cumplir con las siguientes características técnicas: DE 500 llamadas de intensidad y factor de reflexión RA típico (cd/lux/M2) (A), 60 siglos de lavado, y deberá cumplir la Norma ANSI-ISEA 107-2015.

### **1.5 CHOMPA CUELLO ALTO.-**

**CANTIDAD 290, TALLAS: S(15), M(90), L(110), XL(65), XXL(10)**

Prenda de manga larga, con cuello alto, de color azul oscuro PANTONE 655 CP y con la palabra "SERENAZGO" bordada en el cuello. Para uso interno.

El grafico N° 15 es una imagen de la chompa cuello alto e incorpora las características de las letras empleadas para la palabra "SERENAZGO".

#### **Descripción:**

- Chompa de lana, tejido en dralón industrial.
- Modelo: cuello alto, modelo táctico, elástico y doble hebra (Jorge Chávez).
- Color azul oscuro.
- Lana resistente y abrigadora.
- Tejido punto inglés, no tela, composición 100 % lana dralón
- Terminación sin fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.
- Observación: las costuras no deben romperse al estiramiento.
- Peso mínimo 500 gr/unidad



### **1.6 CHALECO.-**

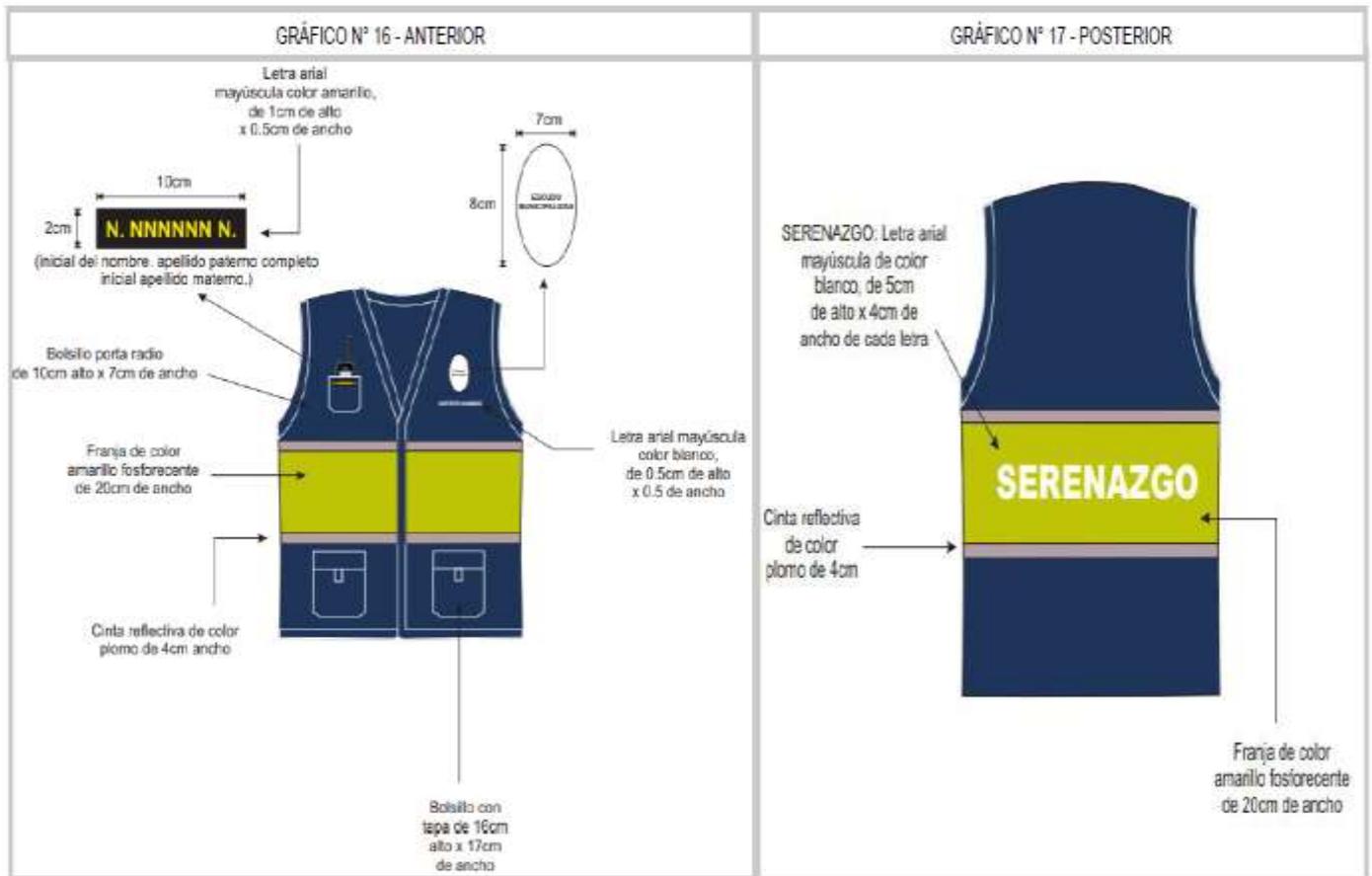
**CANTIDAD 290, TALLAS: S(15), M(90), L(110), XL(65), XXL(10)**

Prenda superior sin mangas que cubre el dorso. De color azul PANTONE 655 CP.

Los gráficos N° 16 y N° 17 son imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los tres bolsillos (un portaradio y dos con tapa), el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el escudo oficial de la municipalidad y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad donde pertenece y la palabra "SERENAZGO".

#### **Descripción:**

- Chaleco a dos colores, resistente a la temperatura, refuerzo triple
- Colores: color azul Pantone 655 CP y la franja amarilla fosforescente Pantone 3507 CP de 20cm de ancho.
- Tipo de tela: elaborado en tela dril 100% algodón, anticloro sanforizado en las mejores telasnacionales.
- Peso mínimo 220 gr/m2, composición 100% algodón.
- Forro interno con malla deportiva color azul oscuro, material 100 % poliéster, la confección esmaquina recta.
- La sisa, escote, borde del delantero y espalda presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul de 1/2" de ancho terminado.
- La presilla en la tapa del bolsillo será de la misma tela principal.



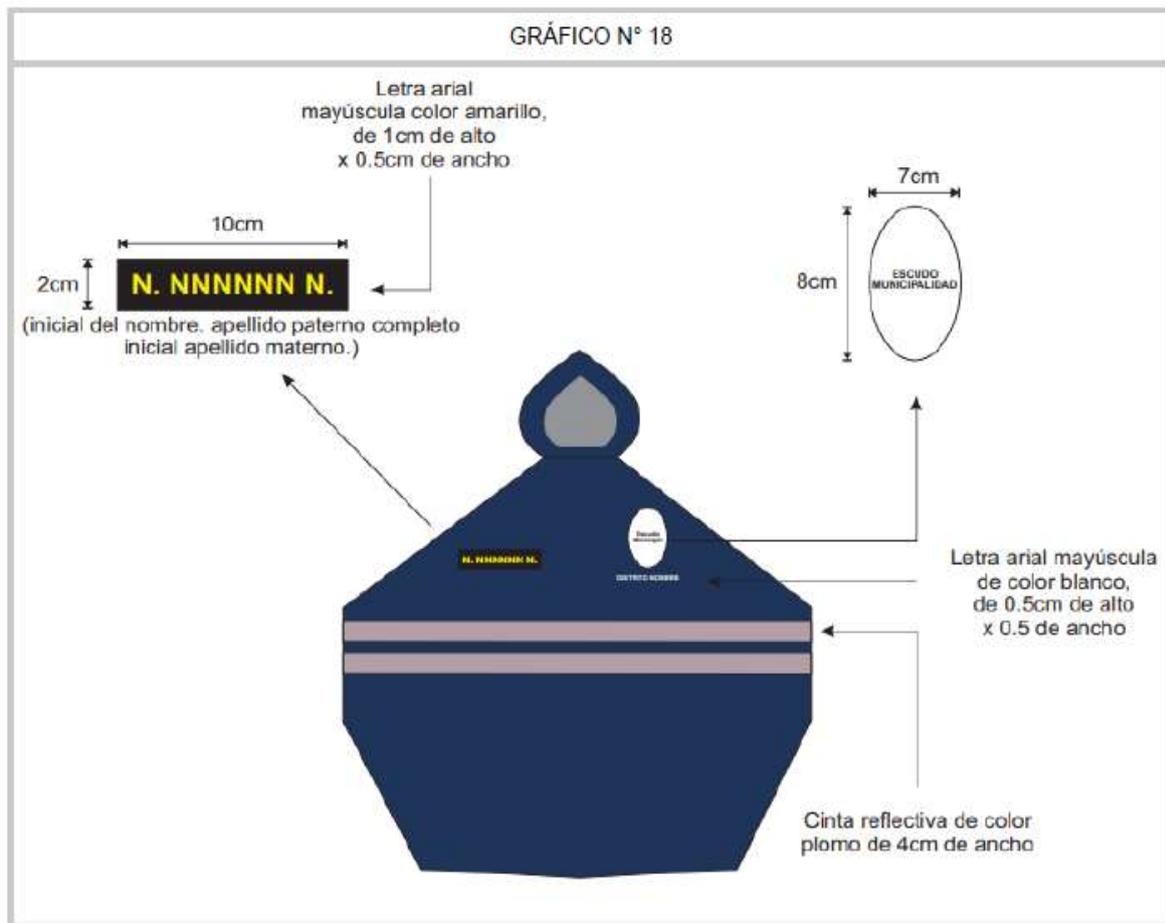
### 1.7 PONCHO IMPERMEABLE REFLECTIVO.-

**CANTIDAD 290, TALLAS: S(15), M(90), L(110), XL(65), XXL(10)**

Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP, con capucha.

El gráfico N° 18 es una imagen del poncho, donde se detalla la ubicación y ancho de la cinta reflectiva, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el nombre del sereno, la municipalidad y la palabra “SERENAZGO”.

Tipo de tela: Poncho en tela taslán impermeable.



### 1.8 ZAPATO CORFAN

**CANTIDAD 580, TALLAS: 35(32), 36(55), 37(60), 38(56), 39(40), 40(70), 41(110), 42(106), 43(43), 44(08)**

Zapatos corfán, liso y brillante de primera calidad, color negro.

Armado pegado y cosido en todo el contorno de la planta incluye el taco, plantilla interna antimicrobiana el cual deberá estar impreso en la misma planta, la plantilla interna será acolchado en la parte intermedia lateral

Costura con hilo de nylon y aparado en maquina recta, el zapato lleva 8 ojallillos y pasadores de nylon con puntera color negro.

#### **Material**

Cuero box calf: .-Resistencia a la flexión al trabajo de máximo esfuerzo, Forro: Cuero ovino (badana).-Resistencia al desgarro, Falsa Suela carnaza.

Planta o firme: Caucho virgen de primera, de una sola pieza con cerquillo, antideslizante resistente al aceite, semi vulcanizada, lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre planta, taco y la falsa, no lleva clavos ni chinchas.

El zapato deberá ser presentado en su caja.

## **2. PERSONAL BRIGADA CANINA**

### **2.1 BOTAS DE PVC. (CAÑA LARGA)**

**CANTIDAD 15, TALLAS: 40(04), 41(08), 42(02), 45(01)**

Material PVC largo de 39 cm desde la base de la planta hasta la parte superior.

El talón será reforzado con 10 relieves de media luna y llevará un protector de talón autogolpe tipo pestaña.

Planta antideslizante, El espesor del taco será de 2.8 cm.

Llevará tres tiradores para regular la altura

El forro de interior será de Nylon con tratamiento anti hongos incluido la plantilla.

En la parte interior llevará 48 pines sujeta pantalón.

La puntera inferior será reforzada con triple relieve.

Proceso de armado inyectado en una sola pieza, el espesor de la planta será de 1 cm.

Puntera superior con un refuerzo adicional de 4.5 cm.

Incluye bolsa de transporte de tela Oxford impermeable turquesa de medida 35 x 30 cm, en la parte inferior lleva dos ojajillos metálicos grandes y como ajustador lleva driza, el modelo será para poder usarlo como bolsa mochila, un logo estampado de la BRIGADA CANINA de medida de 10 x 10 cm.

**2.2 BORCEGUIE**

**CANTIDAD 30, TALLAS: 40(08), 41(16), 42(04), 45(02)**

Borceguíes modelo militar en material lona y cuero de Box Calf de 2.mm de espesor procedencia nacional, el borceguíes de color negro, llevara ganchos y ojajillos, el armado del borceguíes será inyectado directo de una sola pieza, la planta será en caucho vulcanizado, color negro.

**Material:** Cuero

**Modelo:** Tipo jungla de cuero y lona gruesa

Confección:

Cuello superior con cinta de nylon en su contorno

Lona con refuerzo en la parte media de cuero y en la parte superior, todos los refuerzos del borceguíes serán en unión al cuerpo (laterales, posterior, superior)

Plantilla : laminada, termo formada anatómica

Tira posterior : en costura doble

Horma : Extra Ancho para un mayor Espacio de la parte interna del borceguí

Altura de empeine : Alto

Lona : Poliéster

Flexibilidad : Excelente por doble Densidad

Forro interno : Sera ribeteado con cinta rígida

Costura : Serán de doble costuras los laterales.

Altura planta taco : 3.5 cm

Ojajillos redondos : ojajillos # 130, en metal Esmaltado

Respiradores : llevara 2 en forma circular utilizado como válvula de drenaje

Armado planta : inyectado de una sola pieza (no pegada)

Punta dura	: Puntex Celulósico
Planta	: antideslizante caucho vulcanizado
Plantilla	: texon importado
Lengüeta	: Tipo murciélago de una sola pieza unidad en ambos lados al cuerpo
Presentación	: En caja

### **2.3 PANTALON TÁCTICO:**

**CANTIDAD 30, TALLAS: 30(05), 32(15), 34(04), 36(04), 38(02)**

Características:

Pantalón Tipo Militar Color azul oscuro PANTONE 655 CP, anti desgarró, tela rip stop (65%poliéster y 35%algodón +/- 5 y buen acabado, incluye correa de cuero con hebilla por cada pantalón.

**CONFECCIÓN:** Pretina corrida de 4 +/- 0.2 cm. de ancho, con respunte y botón, forro y siete pasadores de la misma tela con atraques de seguridad en la parte interna de ambos lados de la presilla, en los laterales de la pretina lleva dos reguladores del mismo ancho de la pretina con ojal y dos botones por cada lado lo que permitirá que el pantalón se regule para varias tallas.

**BRAGUETA:** Cierre metálico.

#### **REFUERZO: DELTANTERO:**

Triangular interior: Pieza adicional doble tela rip stop con respunte de 2mm en el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la galleta, estará unida a lo largo de la galleta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.

**DE LOS POSTERIORES:** Es de forma semicircular respuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12 cm.

**BOLSILLOS: Bolsillos superiores:** Dos, sesgados interiores con una inclinación de 30° respecto a la vertical. Abertura de 19 +/- 1 cm. medido desde la base de la pretina.

**Bolsillos laterales:** Son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son respuntados a 2mm de todo su contorno, la base lleva respunte doble.

**Bolsillos posteriores:** Dos bolsillos tipo ojal con tapa de la misma tela y 2 botones escondidos para cada bolsillo posterior.

**OJAL:** Tipo "ojo de chancho" de acuerdo a dimensiones del botón.

**COSTURAS:** Con máquina cerradora de triple costura en entrepierna, laterales, unión posterior y fundillo.

Delantero con dos costuras rectas.

**ATRAQUES:** Todo el pantalón llevara atraques de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo. (Entrepierna, bolsillos, presillas)

**ACABADOS:** La prenda planchada y vaporizada.

**ETIQUETA:** Etiqueta interna con la información establecida en la NTP correspondiente, adicionalmente se deberá consignar la siguiente información:

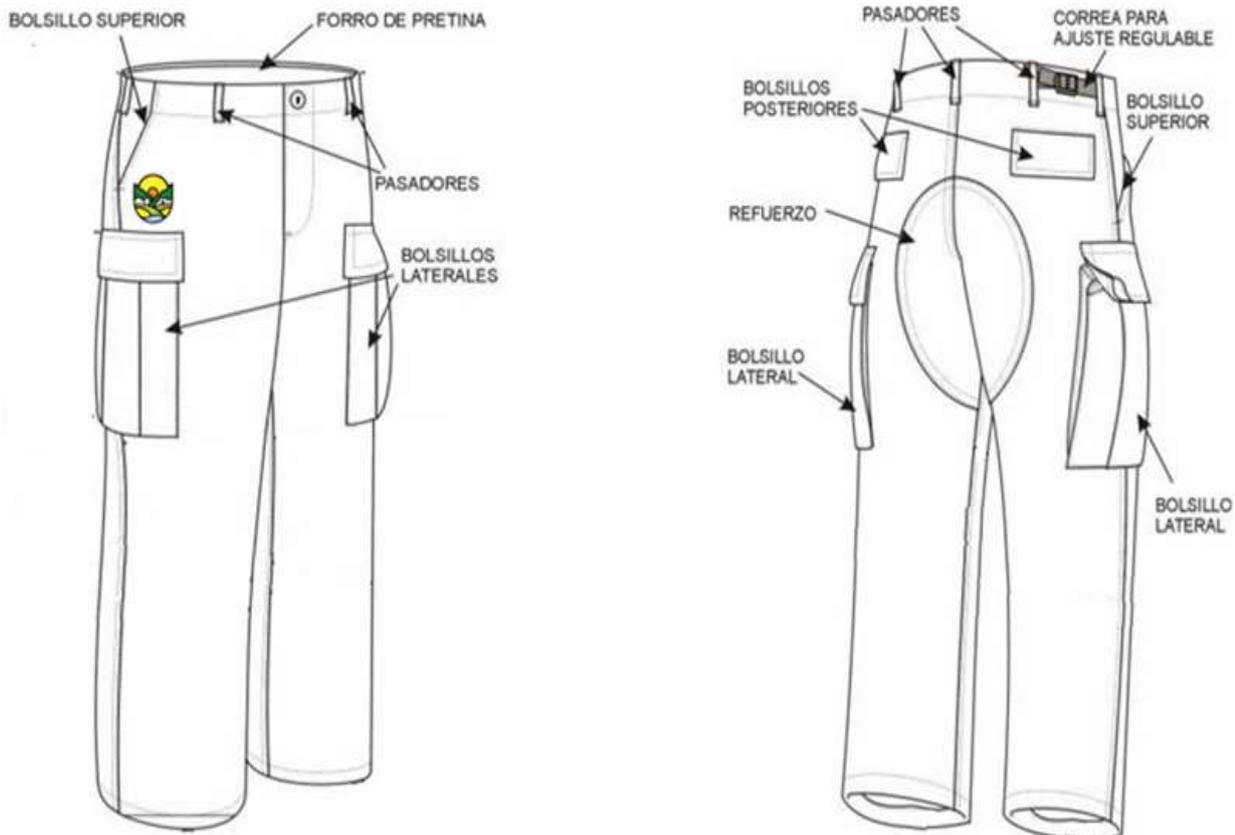
"PROHIBIDO SU VENTA"

**PRESENTACIÓN:** Cada pantalón debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida **4cm de alto x 3.5cm de ancho**.

### DISEÑO DEL PANTALON TACTICO:



### 2.4 POLO MANGA LARGA

**CANTIDAD: 30: TALLAS M(18), L(06), XL(04), XXL(02)**

Polo cuello camisero color celeste PANTONE 2975 CP

Confección y Costura:

Tela: 100% algodón con reactivo en tejido pique 24/1

Los gráficos N° 5 y N° 6 (señalados en el Item 1.8) son imágenes del polo (anterior y posterior), en las cuales se especifica la ubicación del marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del sereno y de la municipalidad.

#### **Confección:**

El Polo será confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Especificación Técnica, El polo está formado por un cuello camisero, delantero, espalda y dos mangas.

Delantero, es de una pieza, y la basta termina en dobladillo de 2.5cm el cual es con respunte doble.

Espalda, es una pieza, las mangas son rectas formada cada una de una sola pieza que termina en doble tejido de punto rib acanalado.

Unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle Y puntada de seguridad. Además desde la unión de los hombros y todo el contorno del cuello lleva cosida una cinta tapetera de la misma tela principal.

Costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento y al lavado continuo.

**Acabado.-** El polo esta vaporizada para su armado. Después del lavado no presenta revirado mayor a 1cm, ni tiene presencia de pilling.

**Cuello.-** camisero de punto rib color celeste

**Pechera.-** lleva pechera con 3 botones poli sol color celeste

### **2.5 CASACA REFLECTIVA (DESMONTABLE).<sup>22</sup>**

#### **CANTIDAD: 15: TALLAS M(09), L(03), XL(02), XXL(01)**

Prenda de manga larga, de color azul PANTONE 655 CP. En la parte frontal y posterior de la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente.

Los gráficos N° 13 y N° 14 son imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los dos bolsillos con tapa, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú bordada y escudo oficial de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad y palabras “SERENO” y “SERENAZGO”.

---

<sup>22</sup> CONSULTA N°14: SE RECTIFICARON LOS NUMERALES 1.4, 2.5, 3.5 Y 4.8 DEL ANEXO N°01 DEL CAPITULO III, DE LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDIENTES A LAS CASACAS DESMONTABLES.



En la parte interna delantera del pecho lleva una contra pechera de la misma tela principal en forma de cuchilla y en la parte interna superior de la espalda llevara una cogotera de la misma tela principal.

**CASACA 2.-** Será de tela ~~taslán y~~ polar (100%) color azul, esta casaca lleva 2 bolsillos sesgados con forro en polar y con vivo de 2.5 cm de ancho, la abertura de la boca del bolsillo medirá 16 cm, con cierre de nylon nacional N0-5, la llave también será de color azul, el cuello medirá 9 cm de ancho, lleva un cierre tractor nacional color azul, el puño será medio elástico con elástico de 5 cm de ancho. ~~la distribución será como sigue: polar las mangas y la parte delantera y posterior, en la parte superior encima del polar llevara un aplicado talan color azul en la parte superior delantera y la parte superior posterior en forma de canesú, así mismo en la parte delantera llevara una aplicación de taslán en forma vertical de 6 cm de ancho el cual comenzara desde la altura del cuello hasta la basta.~~

~~El forro de~~ la segunda casaca será en ~~taslán~~ POLAR color azul PANTONE 655 CP.

La unión de estas dos casacas será mediante un cierre en tractor nacional azul ~~y broches en el cuello y en ambos puños de la segunda casaca~~ el cual unirá ambas casacas convirtiéndoles en una sola casaca.

La cinta reflectiva deberá cumplir con las siguientes características técnicas: DE 500 llamadas de intensidad y factor de reflexión RA típico (cd/lux/M2) (A), 60 siglos de lavado, y deberá cumplir la Norma ANSI-ISEA 107-2015.

## **2.6 CHALECO PARA CAN**

### **CANTIDAD 12, TALLAS GRANDES**

Chaleco para can en tela drill 100% algodón color azul oscuro PANTONE 655 CP, el modelo del chaleco será ergonómico para una mejor adaptabilidad al can, en la parte inferior y delantera llevara dos reguladores de velcro de medida 4.7 cm de ancho, estos reguladores estarán cosidos sobre dos lengüetas de tela drill, así mismo el cuerpo del chaleco será ribeteado con sesgo de tela drill, en ambos lados del chaleco llevara un bordado con el logo de la municipalidad de 8 cm de ancho x la proporción de alto y en la parte superior de este logo lleva transfer reflectivo fosforescente color plomo plata que brilla en la oscuridad con el texto "BRIGADA CANINA" de medida 25.5 cm de ancho x 2.7 cm de alto ,así mismo en la parte inferior del logo lleva transfer reflectivo fosforescente color plomo plata que brilla en la oscuridad con el texto " LA MOLINA" de medida 26 cm de ancho x 5.5 cm de alto.

## **3 PERSONAL OPERATIVO GOLD**

### **3.1 PANTALON TÁCTICO**

**Cantidad 48, tallas: 28(4), 30(10), 32(10), 34(22), 38(02)**

Pantalón Tipo Militar Color beige, anti desgarró en tela rip stop (65%poliester y 35%algodón +/- 5%) y buen acabado, incluye correa de cuero con hebilla por cada pantalón.

**CONFECCIÓN:** Pretina corrida de 4 +/- 0.2 cm. de ancho, con respunte y botón, forro y siete pasadores de la misma tela con atraques de seguridad en la parte interna de ambos lados de la presilla, en los laterales de la pretina lleva dos reguladores del mismo ancho de la pretina con ojal y dos botones por cada lado lo que permitirá que el pantalón se regule para varias tallas.

**BRAGUETA:** Cierre metálico.

**REFUERZO: DELTANtero:**

**Triangular interior:** Pieza adicional doble tela rip stop con pespunte de 2mm en el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la galleta, estará unida a lo largo de la galleta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.

**DE LOS POSTERIORES:** Es de forma semicircular pespuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12 cm.

**BOLSILLOS: Bolsillos superiores:** Dos, sesgados interiores con una inclinación de 30° respecto a la vertical. Abertura de 19 +/- 1 cm. medido desde la base de la pretina.

**Bolsillos laterales:** Son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados a 2mm de todo su contorno, la base lleva pespunte doble.

**Bolsillos posteriores:** Dos bolsillos tipo ojal con tapa de la misma tela y 2 botones escondidos para cada bolsillo posterior.

**OJAL:** Tipo "ojo de chancho" de acuerdo a dimensiones del botón.

**COSTURAS:** Con máquina cerradora de triple costura en entrepierna, laterales, unión posterior y fundillo.

Delantero con dos costuras rectas.

**ATRAQUES:** Todo el pantalón llevara atraques de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo. (Entrepierna, bolsillos, presillas)

**ACABADOS:** La prenda planchada y vaporizada.

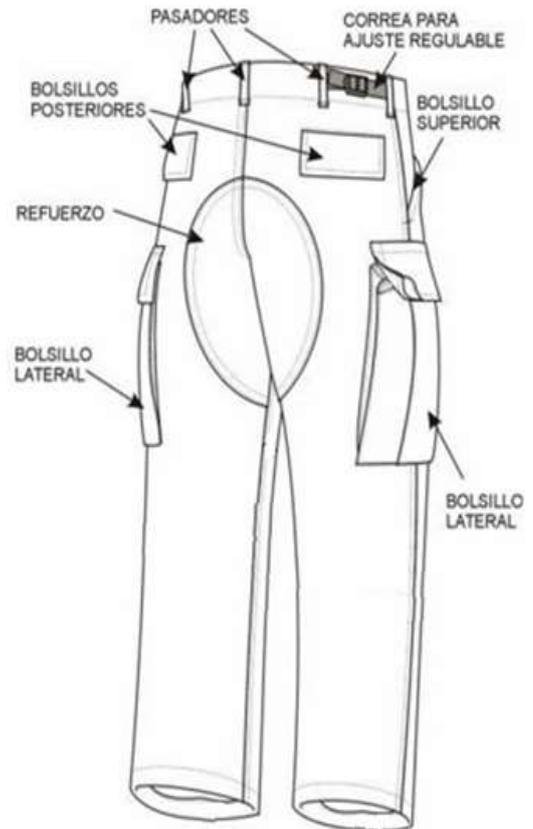
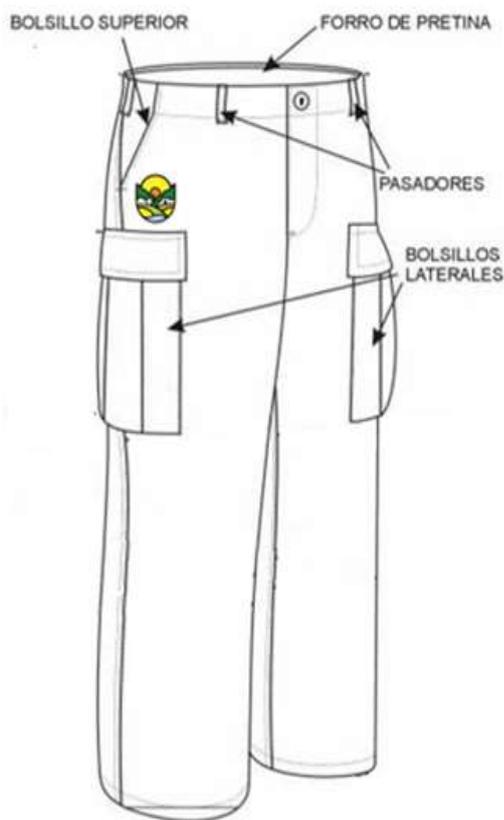
**ETIQUETA:** Etiqueta interna con la información establecida en la NTP correspondiente, adicionalmente se deberá consignar la siguiente información:

"PROHIBIDO SU VENTA"

**PRESENTACIÓN:** Cada pantalón debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

### DISEÑO DEL PANTALON TACTICO:



### 3.2 POLO MANGA LARGA:

**CANTIDAD: 48 - TALLAS S (02), M(20), L(20), XL(06)**

Polo cuello camisero, color beige

Confección y Costura:

Tela: 100% algodón con reactivo en tejido pique 24/1.

Los gráficos N° 5 y N° 6 (señalados en el Item 1.8) son imágenes del polo (anterior y posterior), en las cuales se especifica la ubicación del marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del sereno y de la municipalidad.

#### Confección:

El Polo será confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Especificación Técnica, El polo está formado por un cuello camisero, delantero, espalda y dos mangas.

Delantero, es de una pieza, y la basta termina en dobladillo de 2.5cm el cual es con pespunte doble.

Espalda, es una pieza, las mangas son rectas formada cada una de una sola pieza que termina en doble tejido de punto rib acanalado.

Unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle Y puntada de seguridad. Además desde la unión de los hombros y todo el contorno del cuello lleva cosida una cinta tapetera de la misma tela principal.

Costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento y al lavado continuo.

Acabado.- El polo esta vaporizada para su armado. Después del lavado no presenta revirado mayor a 1cm, ni tiene presencia de pilling.

Cuello.- camisero de punto rib

Pechera.- lleva pechera con 3 botones poli sol

### **3.3 SOMBRERO BEIGE TIPO SAFARI A LA REDONDA**

#### **CANTIDAD 48, TALLA ESTANDAR**

**El gráfico N° 8** (Item 1.3) es una imagen de gorro, en la cual se especifica la ubicación del escudo de la municipalidad, así como las características de las letras empleadas para la municipalidad y palabra "SERENAZGO", las cuales deben considerarse el sombrero; en la parte posterior llevará un bordado en color negro con el texto "GOLD".

- Tipo de tela: Drill
- Composición: 100 % algodón

Sombrero tipo safari con tapa nuca: color beige, el sombrero lleva soguilla de nylon beige enganchado en ambos lados de la parte interna, en la parte intermedia de la soguilla lleva un regulador de pvc doble ojo para su ajuste, el sombrero tipo safari llevara una ala en todo su contorno de medidas 9 cm de ancho, la parte intermedia del ala tendrá una alma de tela pelón, este pelón cumplirá la función de que el ala se mantenga firme y esta no se deforme, la copa tendrá pelón intermedio en el contorno y en la parte superior toda la confección llevara con forro interno de la misma tela, en ambos laterales lleva ojalillos metálicos para ventilación, así mismo el sombrero lleva broches laterales para levantar el ala, en el lado posterior del sombrero lleva un cubre cuello de medida 28 cm alto x 35 cm de ancho, este cubre nuca será de la misma tela principal

### **3.4 BORCEGUIE**

**CANTIDAD 48, TALLAS: 38(02), 39(02), 40(08), 41(14), 42(12), 43(08), 44(2)**

Borceguíes modelo militar en material lona y cuero de Box Calf de 2.mm de espesor procedencia nacional, el borceguíes será de color beige ,llevará ganchos y ojalillos, el armado del borceguíes será inyectado directo de una sola pieza, la planta en caucho vulcanizado, color beige.

**Material:** Cuero y lona

**Modelo:** Tipo jungla de cuero y lona gruesa

Confección:

Cuello superior con cinta de nylon en su contorno

Lona con refuerzo en la parte media de cuero y en la parte superior, todos los refuerzos del borceguíes serán en unión al cuerpo (laterales, posterior, superior)

Plantilla : laminada, termo formada anatómica

Tira posterior : en costura doble

Horma : Extra Ancho para un mayor Espacio de la parte interna del borceguíe.

Altura de Empeine : Alto

Lona	: Poliéster
Flexibilidad	: Excelente por doble Densidad
Forro interno	: Sera ribeteado con cinta rígida
Costura	: Serán de doble costuras los laterales.
Altura planta taco	: 3.5 cm
Ojalillos redondos	: ojalillos # 130, en metal Esmaltado
Respiradores	: llevara 2 en forma circular utilizado como válvula de drenaje
Armado planta	: inyectado de una sola pieza (no pegada)
Punta dura	: Puntex Celulósico
Planta	: antideslizante caucho vulcanizado
Plantilla	: texon importado
Lengüeta	: Tipo murciélago de una sola pieza unidad en ambos lados al cuerpo
Presentación	: En caja

### **3.5 CASACA REFLECTIVA (DESMONTABLE).<sup>23</sup>**

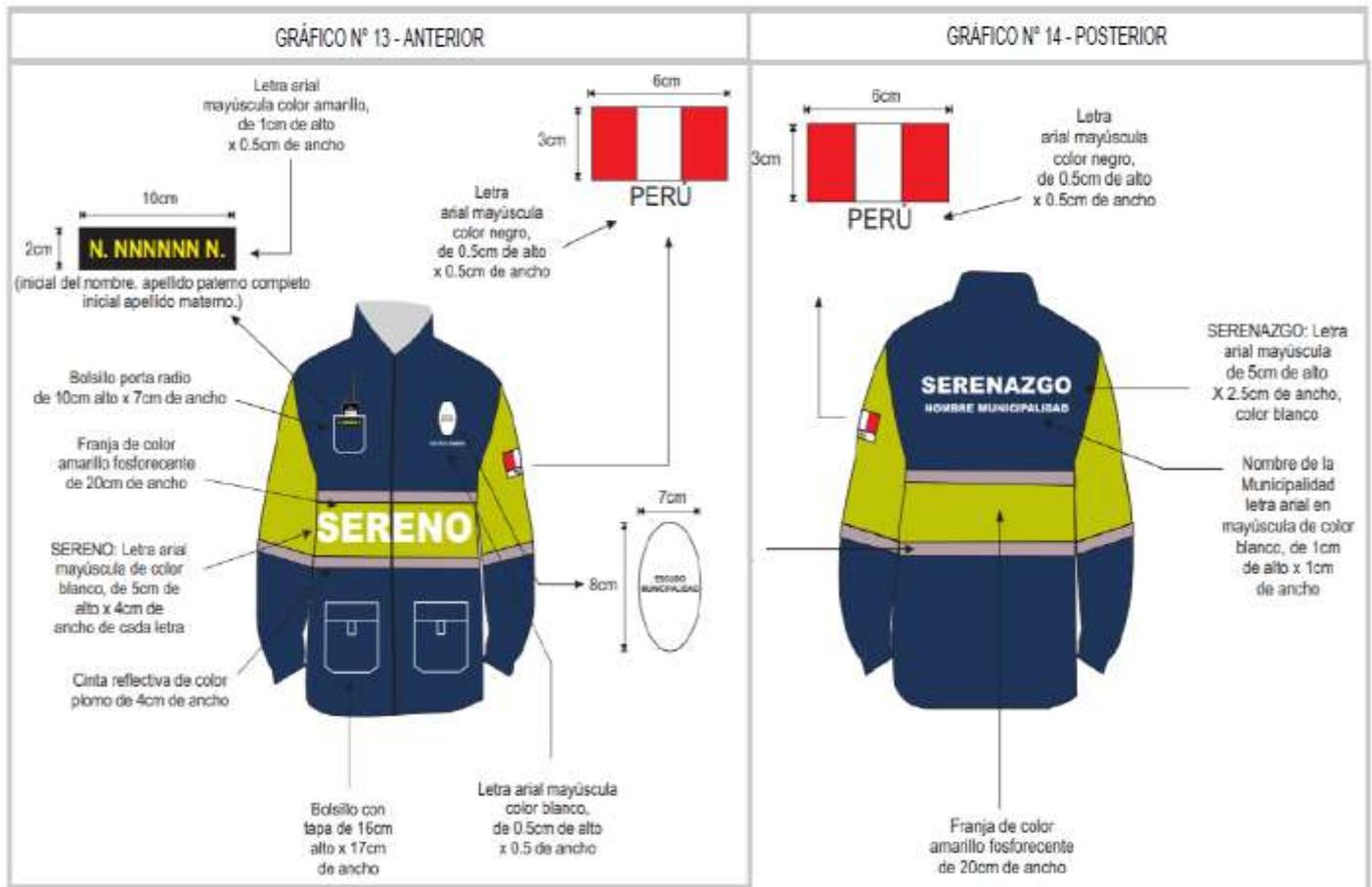
#### **CANTIDAD: 24: TALLAS M(10), L(08), XL(04), XXL(02)**

Prenda de manga larga, de color azul PANTONE 655 CP. En la parte frontal y posterior de la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente.

Los gráficos N° 13 y N° 14 son imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los dos bolsillos con tapa, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú bordada y escudo oficial de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad y palabras “SERENO” y “SERENAZGO”.

---

<sup>23</sup> CONSULTA N°14: SE RECTIFICARON LOS NUMERALES 1.4, 2.5, 3.5 Y 4.8 DEL ANEXO N°01 DEL CAPITULO III, DE LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDIENTES A LAS CASACAS DESMONTABLES.



**CASACA 1.-** La casaca será diseñada con tela hípica de nylon poliéster impermeable con recubrimiento de poliuretano, casaca en dos colores amarillo limón y azul compartidos como sigue:

Los puños será medio elástica do con elástico de 5 cm de ancho, el tapa cierre color azul será de 6 cm de ancho y será despuntado con maquina plana de 2 agujas, el tapa cierre llevara 3 broches de color azul, el cuello será de color azul marino y medirá 9 cm de ancho y será despuntado en doble costura.

La casaca llevara en la parte delantera cierre tractor nacional color azul marino.

La casaca lleva dos bolsillos inferiores sesgado con vivo fusionado interno con pelón y cierre de nylon nacional No.-5 color azul la llave también será azul, el vivo medirá de 2.5 cm de ancho y la abertura del bolsillo será de 16 cm, **el forro del bolsillo será de tela hípica.**

**En el delantero derecho de la casaca exterior en la parte superior, lleva un bolsillo porta radio de 10 cm alto x 7 cm de ancho. (ver imagen)**

Las costuras de unión de los hombros y unión de manga a cuerpo será con maquina plana de dos agujas, el forro interno de esta primera capa será de malla textil panel de abeja y/o malla avena color azul marino, así mismo en la parte interna lleva un bolsillo porta documento con vista de 2.5 cm de ancho y 16 cm de abertura, el vivo lleva pelón como alma interna, este bolsillos lleva cierre de nylon n0-5 color azul incluye la llave azul, la bolsa interna será de la misma tela principal .

**CASACA 2.-** Será de tela ~~taslán y~~ polar (100%) color azul, esta casaca lleva 2 bolsillos sesgados con forro en polar y con vivo de 2.5 cm de ancho, la abertura de la boca del bolsillo medirá 16 cm, con cierre de nylon nacional N0-5, la llave también será de color azul, el cuello medirá 9 cm de ancho, lleva un cierre tractor nacional color azul, el puño será medio elástico con elástico de 5 cm de ancho. ~~, la distribución será como sigue: polar las mangas y la parte delantera y posterior, en la parte superior encima del polar llevara un aplicado talan color azul en la parte superior delantera y la parte superior posterior en forma de canesú, así mismo en la parte delantera llevara una aplicación de taslán en forma vertical de 6 cm de ancho el cual comenzara desde la altura del cuello hasta la basta.~~

~~El forro de~~ la segunda casaca será en ~~taslán~~ POLAR color azul PANTONE 655 CP.

La unión de estas dos casacas será mediante un cierre en tractor nacional azul ~~y broches en el cuello y en ambos puños de la segunda casaca~~ el cual unirá ambas casacas convirtiéndoles en una sola casaca.

La cinta reflectiva deberá cumplir con las siguientes características técnicas: DE 500 llamadas de intensidad y factor de reflexión RA típico (cd/lux/M2) (A), 60 siglos de lavado, y deberá cumplir la Norma ANSI-ISEA 107-2015.

### **3.6 CHOMPA CUELLO ALTO.-**

**CANTIDAD: 24: TALLAS M(10), L(08), XL(04), XXL(02)**

Prenda de manga larga, con cuello alto, de color azul oscuro PANTONE 655 CP y con la palabra “SERENAZGO” bordada en el cuello. Para uso interno.

El grafico N° 15 es una imagen de la chompa cuello alto e incorpora las características de las letras empleadas para la palabra “SERENAZGO”.

#### **Descripción:**

- Chompa de lana, tejido en dralón industrial.
- Modelo: cuello alto, modelo táctico, elástico y doble hebra (Jorge Chávez).
- Color azul oscuro.
- Lana resistente y abrigadora.
- Tejido punto inglés, no tela, composición 100 % lana dralón
- Terminación sin fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.
- Observación: las costuras no deben romperse al estiramiento.
- Peso mínimo 500 gr/unidad



#### **4 PERSONAL JEFE DE OPERACIONES, COORDINADORES, SUPERVISOR**

##### **4.1 CAMISA MANGA LARGA- SUPERVISORES**

**CANTIDAD 28 UNIDADES: TALLAS: M(06), L(16), XL(02), XXL(02), XXXL(02)**

Prenda de vestir de manga larga, color celeste PANTONE 2975.

Para el caso de los caballeros, las camisas cuentan con los ojales al lado izquierdo.

Los gráficos N° 9 y N° 10, son imágenes de la camisa y blusa (anterior y posterior). Encada una de ellas se detalla la ubicación de los bolsillos, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del colaborador, y de la municipalidad.

##### **Descripción:**

- Tipo de tela: Popelina: 60% de algodón y 40% poliéster (+/-10%)
- Peso 120 gr/m2 mínimo
- La confección en maquina recta a 12 p.p.p.
- La camisa y blusa presenta canesú en el delantero y espalda.

##### **Confección:**

**Costuras:** Recta y cerradora con remalle con puntada de seguridad, con hilos mercerizados del color de la tela.

**Cuello:** Con entretela tejida fuscionable en interior, base y refuerzo, Embolsado de cuello con costura de 8 mm. y pespuntado de contorno de cuello con costura recta a 0.7 mm. del borde, el pie de cuello interno será de color azul marino

**Pie de cuello:** Fuscionado con entretela tejida por el exterior. Con ojal de 1.7 cm. y botón N° 18L.

**Cuello Terminado:** Unión de pie de cuello, con cuello con costura de 8 mm. y pespuntado contorno de pata a 1.6 mm. Pie de cuello con un ojal horizontal

**Delantero:**

**Delantero izquierdo:** borde de pechera lleva 6 ojales de 1.7 cm. de largo (5 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el ultimo)), uno para cada botón N° 18L.

**Delantero derecho:** Bastillado a 2.7 cm., con 6 botones N° 18L y 2 botones N° 18L de repuesto interiormente.

**Bolsillo (Parche):** Bastillado boca en “V” con pespunte al filo, pegar bolsillo delantero izquierdo y derecho a la altura del segundo botón superior, con pespunte de 1.6mm. del filo del bolsillo. Atracar extremos de boca con atraque de 3 puntadas.

**Espalda:** Con tablero central de 3.3 cm. y profundidad de 1.5 cm por lado

**Canesú:** De 2 piezas, Embolsado canesú con espalda y pespuntado de canesú a 1.6 mm. Por el exterior.

**Manga larga:** Pegadas al cuerpo con costura de remalle con puntada de seguridad

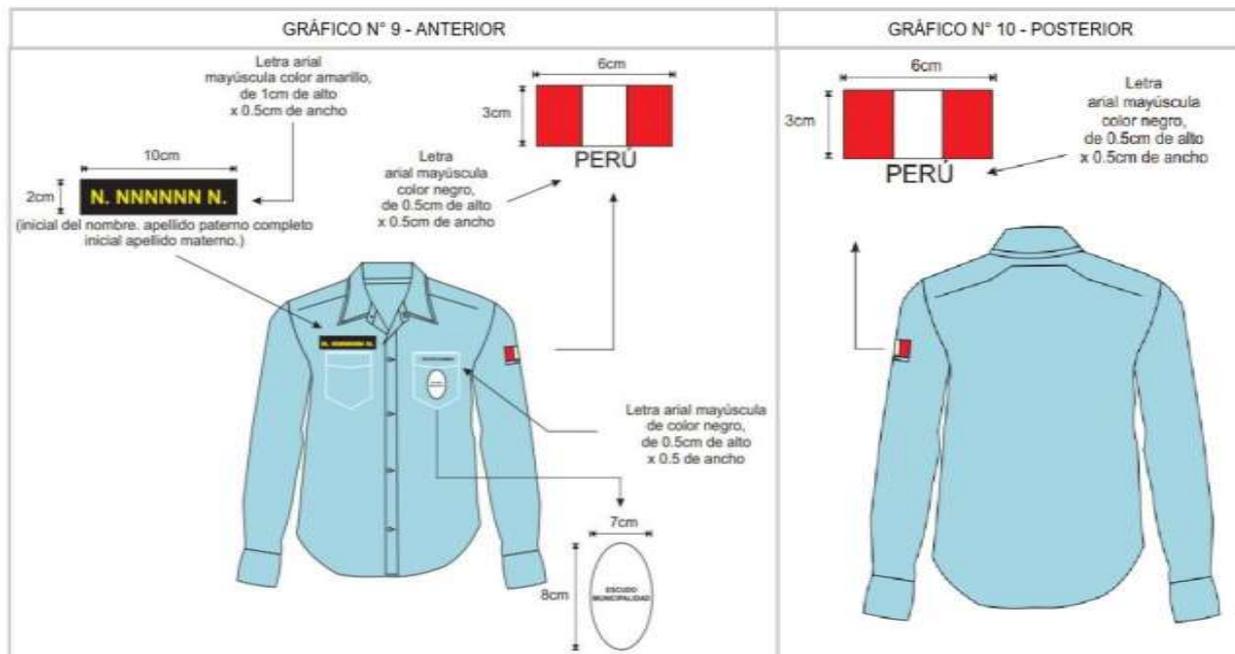
**Botones:** Botones de acrílico, composición 100% poliéster, alto grado de resistencia a la rotura, uso y rasgado. Botones Teñido transversal en su masa del color de la tela principal.

**Puños.-** Con fusionado en entretela de la parte exterior, unido a la manga en doble costura con maquina recta con un pespunte al filo de 0.5 cm, con ojal de 1.7 cm, la medida del puño será de 6 cm de ancho x 27 cm de largo.

**Yugo.-** Yugo embolsado con pespunte de 1.6mm con terminación en “V” **Basta.-** Basta con doble de 0.6 cm

Las camisas y/o blusas serán embolsadas, planchadas y encartonadas por unidad.

## Camisa:



### 4.2 CAMISA MANGA LARGA- COORDINADORES Y JEFE OPERACIONES

**CANTIDAD 10 UNIDADES: TALLAS: L(02), XL(08)**

Prenda de vestir de manga larga, color blanco, con las mismas características indicadas en ítem 4.1.

### 4.3 PANTALÓN. -

**CANTIDAD 38 UNIDADES: TALLAS: 32(12), 34(16), 36(08), 42(02)**

Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

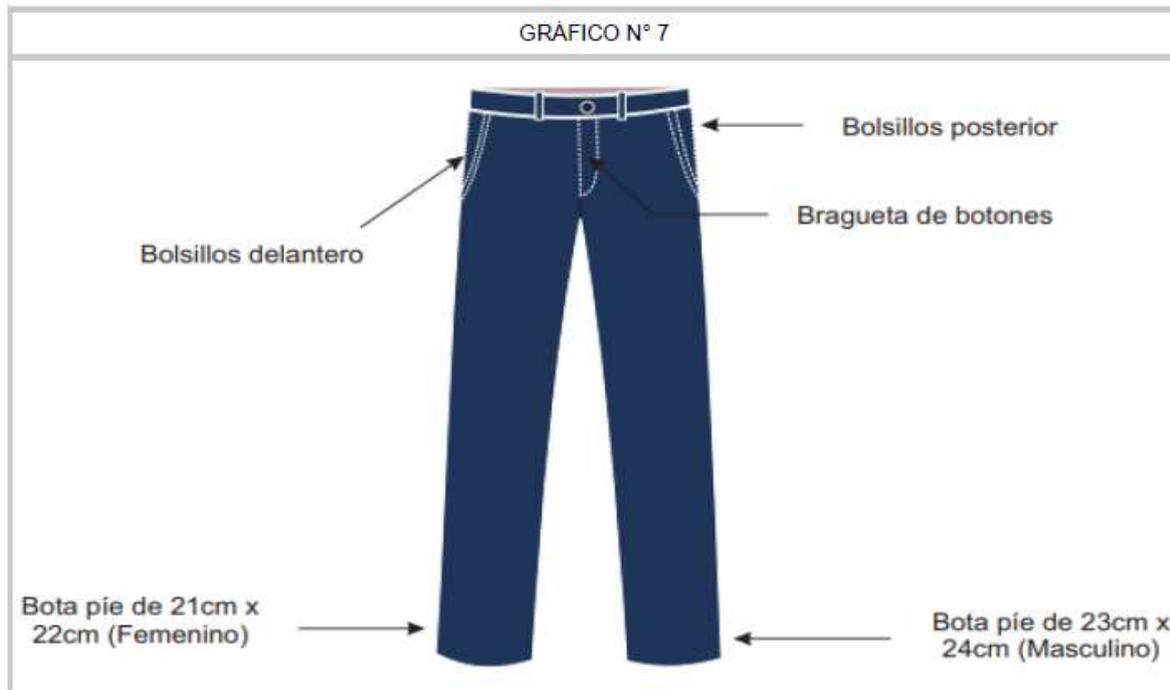
- Pantalón modelo clásico, incluye correa de cuero con hebilla de metal por cada pantalón.
- Tipo de tela: Lanilla 70% lana 30% poliéster  $\pm 5\%$ <sup>24</sup>
- Peso mínimo 280 gr/m<sup>2</sup>.
- Forro de los bolsillos es de popelina bolsillera 65% algodón, 35% poliéster.
- Cierre con cremallera y botones

#### **Confección:**

- **Costura:** con hilos mercerizados 100% poliéster del color de la tela.
- **Prenda interior:** Orillado con maquina remalladora y unido con recta.
- **Delantero:** lleva dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 3.5 cm. los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan pespunte a 0.3 cm. en la parte delantera, en el cual desde el interior del bolsillo se aprecia el orillo de la tela, vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior (1cm.) con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo.

- **Bolsillos delanteros, tendrá una abertura cada una de 16.5 cm** y una pestaña de 0.03mm, la bolsa interna del bolsillo delantero será ribeteado con sesgo cortado de la misma tela.
- **Gareta:** Será embolsado de la misma tela, será unido al delantero con costura recta, lleva 1 cierre nacional No-3 y cremallera metálica diente dorado, pegado con costura recta, el ancho del figurado de la gareta es de 4 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. para mayor seguridad al cierre.
- **Garetón:** Va embolsado con tela bolsillera con costura recta, unido con cierre y el delantero con costura recta, este lleva 1 ojal templador de 2 cm., con corte de 1.8 cm.
- **Espalda:** Tiene 2 pinzas y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.
- **Fundillo parte posterior:** Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 7 cm. de la pretina por las pinzas en ambos extremos.
- **Bolsillos posteriores:** Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.5 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13.5 cm. y atracados en los extremos, también lleva en la parte central de cada lado 1 ojallito tipo flecha de tela de 1cm de ancho c/u por 3 cm. de largo en la parte central y 1 botón n° 24 líneas, de acrílico de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Las bolsas de estos bolsillos tiene dos vistas de la misma tela principal. las bolsas de los bolsillos son unidas por medio de una costura ribeteada de la misma tela que asegura que no se desfonde el bolsillo.
- **Pretina:** de 4.5 cm. de ancho, compuesta por dos partes: pretina de tela con entretela tejida fuscionable y forro interno de pretina de la misma tela, la pretina va unida al pantalón juntamente con los 7 pasadores compartidos, los cuales son atracados en la parte superior e inferior interiormente.
- **Cierre:** El cierre nacional utilizado es de cremallera metálica diente dorado, medidas empleadas: 18 cm. de largo, según usuario y el color de la tonalidad del color de la tela principal.
- **Ojales/botones:** 2 botones n° 24l, en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el jaretón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta en la tonalidad del color de la tela principal.
- **Basta:** Recta con doblada de medidas de acuerdo al gráfico (tener en cuenta las medidas de pantalón para varón y mujer), remallada y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
- **Acabado:** Prenda interior, deben estar totalmente remallados, por separado la tela, planchado y vaporizado, etiqueta de composición de tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
- **Gavilán interno:** El pantalón lleva en el tiro interno un gavilán de la tela bolsillera, este gavilán será de forma triangular y estará unido al cuerpo con maquina recta
- **Secreta:** En la parte superior derecho interna de la pretina lleva un bolsillo tipo bolsa de tela bolsillera del color de la tela de medidas acorde.
- **Presentación:** Será presentado dentro de bolsa plástica, de buen acabado la confección, deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
- Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida **4cm de alto x 3.5cm de ancho.**

El **grafico N° 7** es una imagen del pantalón, en el cual se detalla las características de los bolsillos y bota pie.



#### **4.4 CHALECO DRILL - SUPERVISORES**

**CANTIDAD 14 UNIDADES: TALLAS: M(02), L(09), XL(02), XXXL(01)**

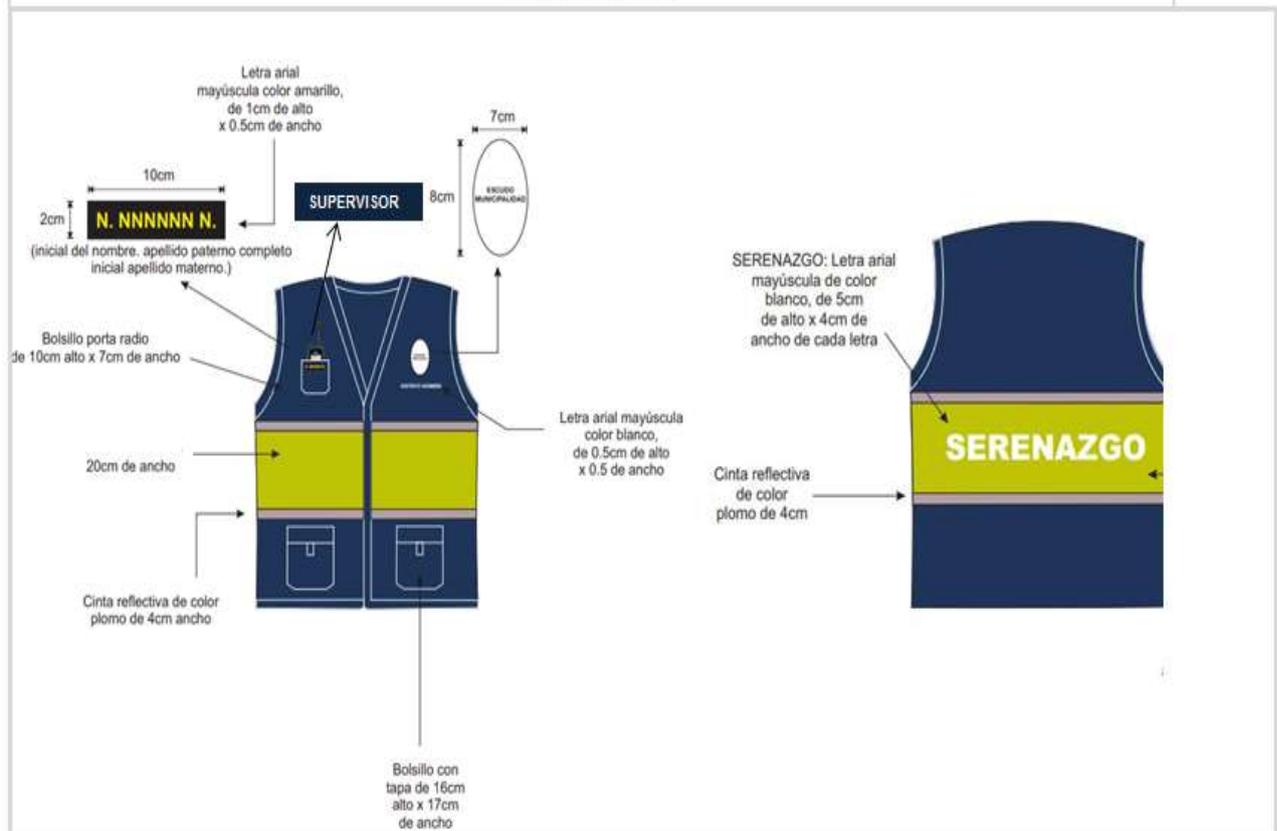
Prenda superior sin mangas que cubre el dorso. De color azul PANTONE 655 CP.

El gráfico N° 19 con imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco, los tres bolsillos (un portaradio y dos con tapa), el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el escudo oficial de la municipalidad y las características de las letras empleadas para: el nombre del supervisor, municipalidad donde pertenece y la palabra "SERENAZGO".

##### **Descripción:**

- Chaleco a dos colores, resistente a la temperatura, refuerzo triple
- Colores: color azul Pantone 655 CP.
- Tipo de tela: elaborado en tela dril 100% algodón, anticloro sanforizado en las mejores telasnacionales.
- Peso mínimo 220 gr/m<sup>2</sup>, composición 100% algodón.
- Forro interno con malla deportiva color azul oscuro, material 100 % poliéster, la confección esmaquina recta.
- La sisa, escote, borde del delantero y espalda presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul de 1/2" de ancho terminado.
- La presilla en la tapa del bolsillo será de la misma tela principal.

GRÁFICO N° 19



#### 4.5 CHALECO DRIL COORDINADORES Y JEFE DE OPERACIONES

**Cantidad 04 unidades - COORDINADORES: TALLAS: L(01), XL(03)**

**Cantidad 01 unidades- JEFE DE OPERACIONES: TALLAS: XL (01)**

Prenda superior sin mangas que cubre el dorso. De color azul PANTONE 655 CP.

En los gráficos N° 20 y N°21 con imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco, los tres bolsillos (un portaradio y dos con tapa), el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el escudo oficial de la municipalidad y las características de las letras empleadas para: el nombre del supervisor, municipalidad donde pertenece y la palabra "SERENAZGO".

##### **Descripción:**

- Chaleco a dos colores, resistente a la temperatura, refuerzo triple
- Colores: color azul Pantone 655 CP.
- Tipo de tela: elaborado en tela dril 100% algodón, anticloro sanforizado en las mejores telasnacionales.
- Peso mínimo 220 gr/m<sup>2</sup>, composición 100% algodón.
- Forro interno con malla deportiva color azul oscuro, material 100 % poliéster, la confección esmaquina recta.
- La sisa, escote, borde del delantero y espalda presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul de 1/2" de ancho terminado.
- La presilla en la tapa del bolsillo será de la misma tela principal.

GRÁFICO N° 20

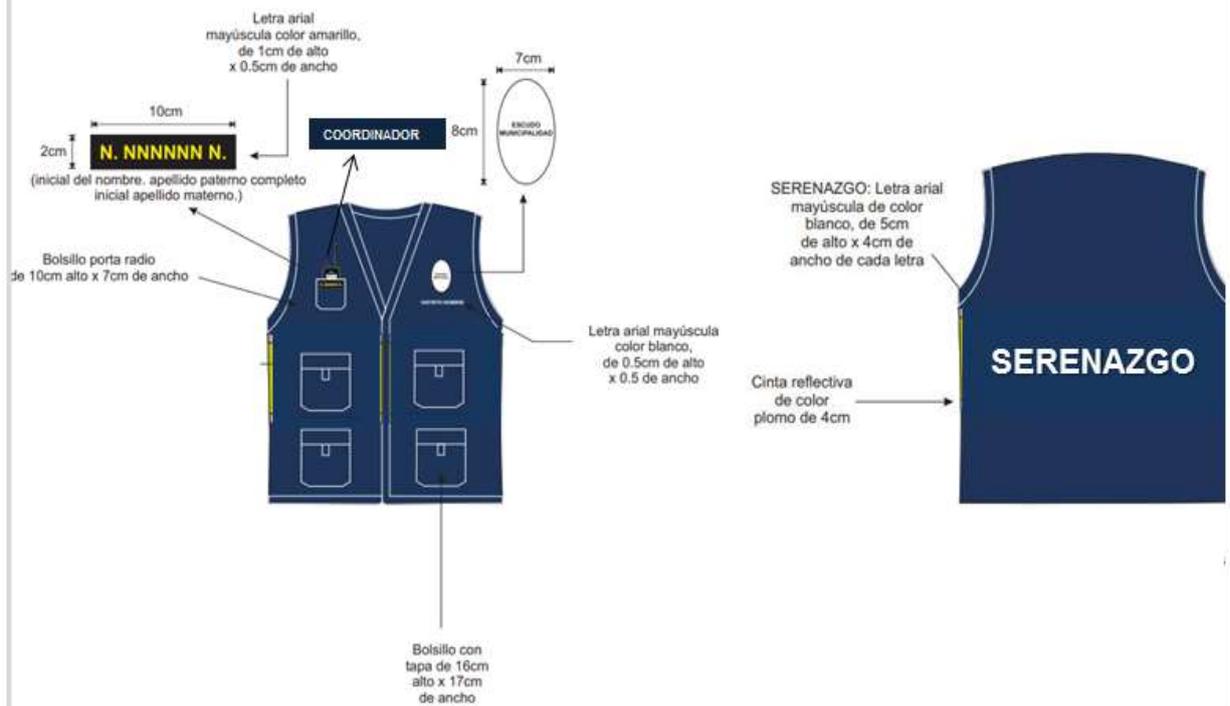


GRÁFICO N° 21



#### 4.6 **GORRO JOCKEY**

**CANTIDAD – SUPERVISORES: 28 UNIDADES TALLAS ESTANDAR**

**CANTIDAD – COORDINADORES: 08 UNIDADES TALLAS ESTANDAR**

**CANTIDAD – JEFE DE OPERACIONES: 2 UNIDADES TALLAS ESTANDAR**

Gorro tipo jockey de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

**El gráfico N° 8** es una imagen del gorro, en la cual se especifica la ubicación del escudo de la municipalidad, así como las características de las letras empleadas para la municipalidad y palabra “SERENAZGO”, a los costados irá el texto color blanco “COORDINADOR Ó JEFE DE OPERACIONES”.

##### **Descripción:**

- Tipo de tela: dril
- Composición: 100 % algodón
- Se visualiza en las imágenes las piezas de la prenda, la confección es con maquina recta, ubicación y dimensiones de logos.
- Peso: Mínimo 220 gr/m<sup>2</sup>
- Regulador: Preparar reguladores 8cm de ancho por 3cm de alto (izquierdo y derecho), fijar macho en lado izquierdo prenda puesta con pespunte de 1/16cm en contorno.
- Costura: Es de 8 puntadas por pulgadas para driles.

##### **Confección:**

La copa, está compuesta de 6 paños de forma aplicaciones con lados triangulares. el paño central, estas se unen en sus lados mediante costura, por su reverso la parte frontal lleva entre tela adhesiva gruesa color blanco, los paños laterales y los paños posteriores deberán ser fusionados en su todo su interior con tela adhesiva color de la tela, la parte posterior del gorro jockey tendrá cinta velcro como regulador de cabeza, con pespunte doble en el contorno inferior o de unión con la visera y pespunte simple en el contorno superior. Cada aplicación lleva pespunte del ancho de la pata de la máquina, La visera, tiene forma de media luna, su punto medio mide 8.2 cm de largo x 19.5 cm de ancho y está compuesta de un alma de plástico flexible forrada con la misma tela de la gorra, esta a su vez se une a la copa por su borde interior. Asimismo, lleva dos vueltas de pespunte, la cuales cubren todo el contorno de la visera; el primer pespunte se ubica a 1.5 cm del borde exterior y la separación entre pespuntos es de 1 cm, la gorra jockey deberá estar correctamente armada y libre de hilos tanto las costuras como el bordado, En el lado superior del gorro lleva un botón de metal forrado en la misma tela principal.



#### 4.7 ZAPATO CORFAN

**CANTIDAD 38, TALLAS: 40(02), 41(08), 42(02), 43(12), 44(12), 46(02)**

Zapatos corfán, liso y brillante de primera calidad, color negro.

Armado pegado y cosido en todo el contorno de la planta incluye el taco, plantilla interna antimicrobiana el cual deberá estar impreso en la misma planta, la plantilla interna será acolchado en la parte intermedia lateral

Costura con hilo de nylon y aparado en maquina recta, el zapato lleva 8 ojalillos y pasadores de nylon con puntera color negro.

##### **Material**

Cuero box calf: .-Resistencia a la flexión al trabajo de máximo esfuerzo, Forro: Cuero ovino (badana).-Resistencia al desgarró, Falsa Suela carnaza.

Planta o firme: Caucho virgen de primera, de una sola pieza con cerquillo, antideslizante resistente al aceite, semi vulcanizada, lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre planta, taco y la falsa, no lleva clavos ni chinchas.

El zapato deberá ser presentado en su caja.

#### 4.8 CASACA REFLECTIVA (DESMONTABLE).<sup>25</sup>

**CANTIDAD: 19: TALLAS M(02), L(07), XL(07), XXL(03)**

<sup>25</sup> CONSULTA N°14: SE RECTIFICARON LOS NUMERALES 1.4, 2.5, 3.5 Y 4.8 DEL ANEXO N°01 DEL CAPITULO III, DE LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDIENTES A LAS CASACAS DESMONTABLES.



En el delantero derecho de la casaca exterior en la parte superior, lleva un bolsillo porta radio de 10 cm alto x 7 cm de ancho. (ver imagen)

Las costuras de unión de los hombros y unión de manga a cuerpo será con maquina plana de dos agujas, el forro interno de esta primera capa será de malla textil panel de abeja y/o malla avena color azul marino, así mismo en la parte interna lleva un bolsillo porta documento con vista de 2.5 cm de ancho y 16 cm de abertura, el vivo lleva pelón como alma interna, este bolsillos lleva cierre de nylon n0-5 color azul incluye la llave azul, la bolsa interna será de la misma tela principal .

En la parte interna delantera del pecho lleva una contra pechera de la misma tela principal en forma de cuchilla y en la parte interna superior de la espalda llevara una cogotera de la misma tela principal.

**CASACA 2.-** Será de tela ~~taslán y~~ polar (100%) color azul, esta casaca lleva 2 bolsillos sesgados con forro en polar y con vivo de 2.5 cm de ancho, la abertura de la boca del bolsillo medirá 16 cm, con cierre de nylon nacional N0-5, la llave también será de color azul, el cuello medirá 9 cm de ancho, lleva un cierre tractor nacional color azul, el puño será medio elástico con elástico de 5 cm de ancho. ~~la distribución será como sigue: polar las mangas y la parte delantera y posterior, en la parte superior encima del polar llevara un aplicado talan color azul en la parte superior delantera y la parte superior posterior en forma de canesú, así mismo en la parte delantera llevara una aplicación de taslán en forma vertical de 6 cm de ancho el cual comenzara desde la altura del cuello hasta la basta.~~

~~El forro de~~ la segunda casaca será en ~~taslán~~ POLAR color azul PANTONE 655 CP.

La unión de estas dos casacas será mediante un cierre en tractor nacional azul ~~y broches en el cuello y en ambos puños de la segunda casaca~~ el cual unirá ambas casacas convirtiéndoles en una sola casaca.

La cinta reflectiva deberá cumplir con las siguientes características técnicas: DE 500 llamas de intensidad y factor de reflexión RA típico (cd/lux/M2) (A), 60 siglos de lavado, y deberá cumplir la Norma ANSI-ISEA 107-2015.

## **5. SUPERVISOR, JEFE, CSI.**

### **5.1 CAMISA/BLUSA MANGA LARGA - SUPERVISORES**

**CANTIDAD - VARONES 04 UNIDADES: TALLAS: L(02), XL(02)**

**CANTIDAD - MUJERES 04 UNIDADES: TALLAS: L(04)**

Prenda de vestir de manga larga, color celeste PANTONE 2975.

Para el caso de los caballeros, las camisas cuentan con los ojales al lado izquierdo; mientras que, para las mujeres, las blusas tienen los ojales ubicados al lado derecho.

Los gráficos N° 9 y N° 10, son imágenes de la camisa y blusa (anterior y posterior). Encada una de ellas se detalla la ubicación de los bolsillos, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del colaborador, y de la municipalidad.

#### **Descripción:**

- Tipo de tela: Popelina 60% de algodón y 40% poliéster (+/-10%)
- Peso 120 gr/m2 mínimo

- La confección en maquina recta a 12 p.p.p.
- La camisa y blusa presenta canesú en el delantero y espalda.

### **Confección:**

**Costuras:** Recta y cerradora con remalle con puntada de seguridad, con hilos mercerizados del color de la tela.

**Cuello:** Con entretela tejida fuscionable en interior, base y refuerzo, Embolsado de cuello con costura de 8 mm. y pespuntado de contorno de cuello con costura recta a 0.7 mm. del borde, el pie de cuello interno será de color azul marino

**Pie de cuello:** Fuscionado con entretela tejida por el exterior. Con ojal de 1.7 cm. y botón N° 18L.

**Cuello Terminado:** Unión de pie de cuello, con cuello con costura de 8 mm. y pespuntado contorno de pata a 1.6 mm. Pie de cuello con un ojal horizontal

### **Delantero:**

**Delantero izquierdo:** borde de pechera lleva 6 ojales de 1.7 cm. de largo (5 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el ultimo)), uno para cada botón N° 18L.

**Delantero derecho:** Bastillado a 2.7 cm., con 6 botones N° 18L y 2 botones N° 18L de repuesto interiormente.

**Bolsillo (Parche):** Bastillado boca en “V” con pespunte al filo, pegar bolsillo delantero izquierdo y derecho a la altura del segundo botón superior, con pespunte de 1.6mm. del filo del bolsillo. Atracar extremos de boca con atraque de 3 puntadas.

**Espalda:** Con tablero central de 3.3 cm. y profundidad de 1.5 cm por lado

**Canesú:** De 2 piezas, Embolsado canesú con espalda y pespuntado de canesú a 1.6 mm. Por el exterior.

**Manga larga:** Pegadas al cuerpo con costura de remalle con puntada de seguridad

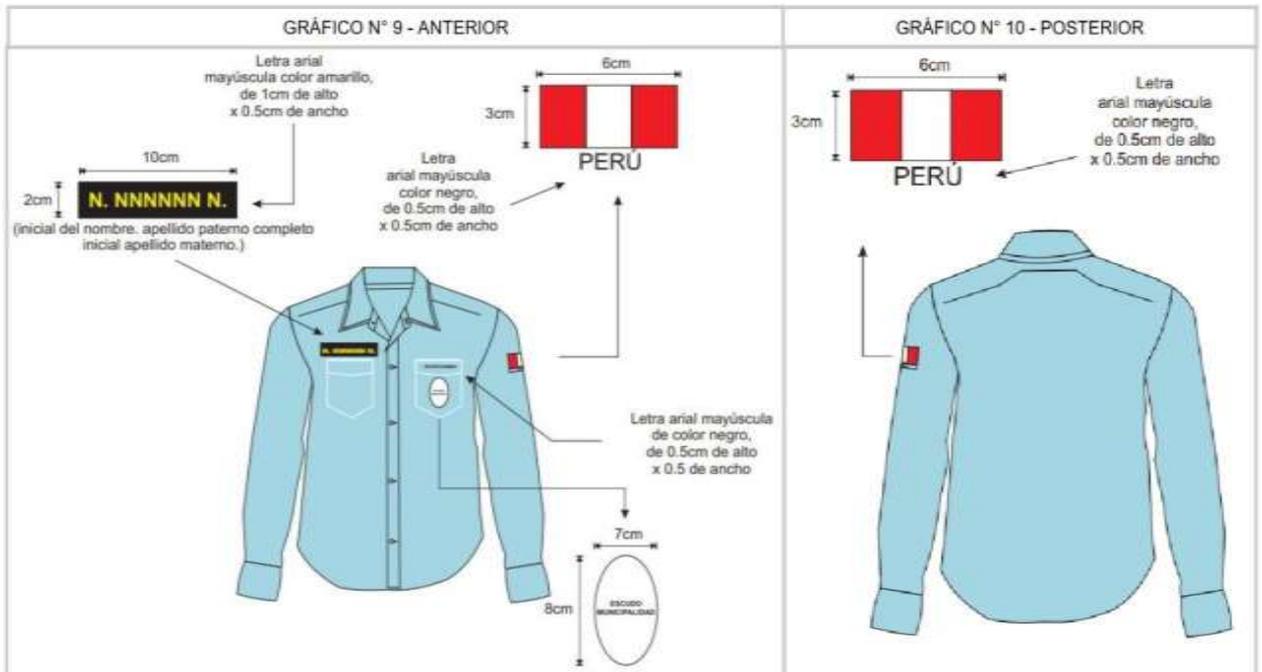
**Botones:** Botones de acrílico, composición 100% poliéster, alto grado de resistencia a la rotura, uso y rasgado. Botones Teñido transversal en su masa del color de la tela principal.

**Puños.-** Con fusionado en entretela de la parte exterior, unido a la manga en doble costura con maquina recta con un pespunte al filo de 0.5 cm, con ojal de 1.7 cm, la medida del puño será de 6 cm de ancho x 27 cm de largo.

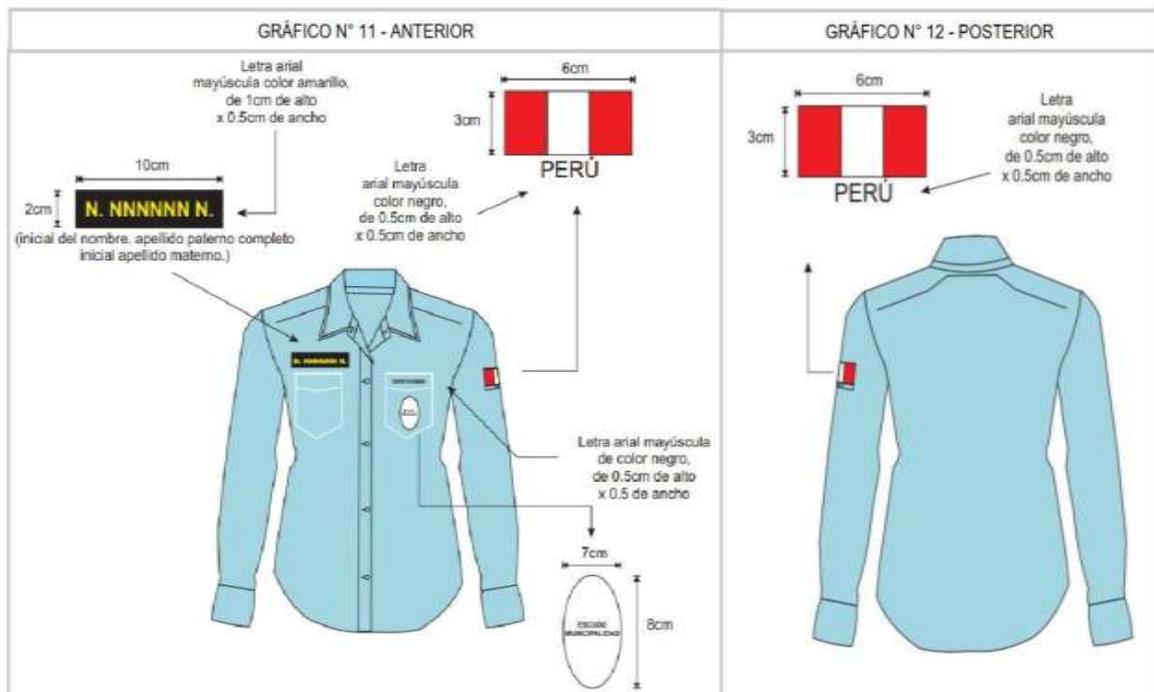
**Yugo.-** Yugo embolsado con pespunte de 1.6mm con terminación en “V” **Basta.-** Basta con doble de 0.6 cm

Las camisas y/o blusas serán embolsadas, planchadas y encartonadas por unidad.

**Camisa:**



**Blusa:**



**5.2 CAMISA - JEFE CSI**

**CANTIDAD 02 UNIDADES: TALLAS: L(02)**

Prenda de vestir de manga larga, color blanco, con las mismas características indicadas en ítem 5.1.

**5.3 PANTALÓN.-** Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

**CANTIDAD - VARONES 06 UNIDADES: TALLAS: 32(02), 34(04)**

**CANTIDAD - MUJERES 04 UNIDADES: TALLAS: 32(02), 40(02)**

- Pantalón modelo clásico, incluye correa de cuero con hebilla de metal por cada pantalón.
- Tipo de tela: Lanilla 70% lana 30% poliéster  $\pm 5\%$ <sup>26</sup>
- Peso mínimo 280 gr/m<sup>2</sup>.
- Forro de los bolsillos es de popelina bolsillera 65% algodón, 35% poliéster.
- Cierre con cremallera y botones

**Confección:**

**Costura:** con hilos mercerizados 100% poliéster del color de la tela.

**Prenda interior:** Orillado con maquina remalladora y unido con recta.

**Delantero:** lleva dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 3.5 cm. los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan pespunte a 0.3 cm. en la parte delantera, en el cual desde el interior del bolsillo se aprecia el orillo de la tela, vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior (1cm.) con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo.

**Bolsillos delanteros, tendrá una abertura cada una de 16.5 cm** y una pestaña de 0.03mm, la bolsa interna del bolsillo delantero será ribeteado con sesgo cortado de la misma tela.

**Gareta:** Será embolsado de la misma tela, será unido al delantero con costura recta, lleva 1 cierre nacional No-3 y cremallera metálica diente dorado, pegado con costura recta, el ancho del figurado de la gareta es de 4 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. para mayor seguridad al cierre.

**Garetón:** Va embolsado con tela bolsillera con costura recta, unido con cierre y el delantero con costura recta, este lleva 1 ojal templador de 2 cm., con corte de 1.8 cm.

**Espalda:** Tiene 2 pinzas y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.

**Fundillo parte posterior:** Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 7 cm. de la pretina por las pinzas en ambos extremos.

**Bolsillos posteriores:** Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.5 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13.5 cm. y atracados en los extremos, también lleva en la parte central de cada lado 1 ojalillo tipo flecha de tela de 1cm de ancho c/u por 3 cm. de largo en la parte central y 1 botón n° 24 líneas, de acrílico de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Las bolsas de estos bolsillos tiene dos vistas de la misma tela principal. las bolsas de los bolsillos son unidas por medio de una costura ribeteada de la misma tela que asegura que no se desfonde el bolsillo.

**Pretina:** de 4.5 cm. de ancho, compuesta por dos partes: pretina de tela con entretela tejida fucionable y forro interno de pretina de la misma tela, la pretina va unida al pantalón juntamente con los 7 pasadores compartidos, los cuales son atracados en la parte superior e inferior interiormente.

**Cierre:** El cierre nacional utilizado es de cremallera metálica diente dorado, medidas empleadas: 18 cm. de largo, según usuario y el color de la tonalidad del color de la tela principal.

**Ojales/botones:** 2 botones n° 24l, en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el jaretón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta en la tonalidad del color de la tela principal.

**Basta:** Recta con doblada de medidas de acuerdo al gráfico (tener en cuenta las medidas de pantalón para varón y mujer), remallada y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.

**Acabado:** Prenda interior, deben estar totalmente remallados, por separado la tela, planchado y vaporizado, etiqueta de composición de tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.

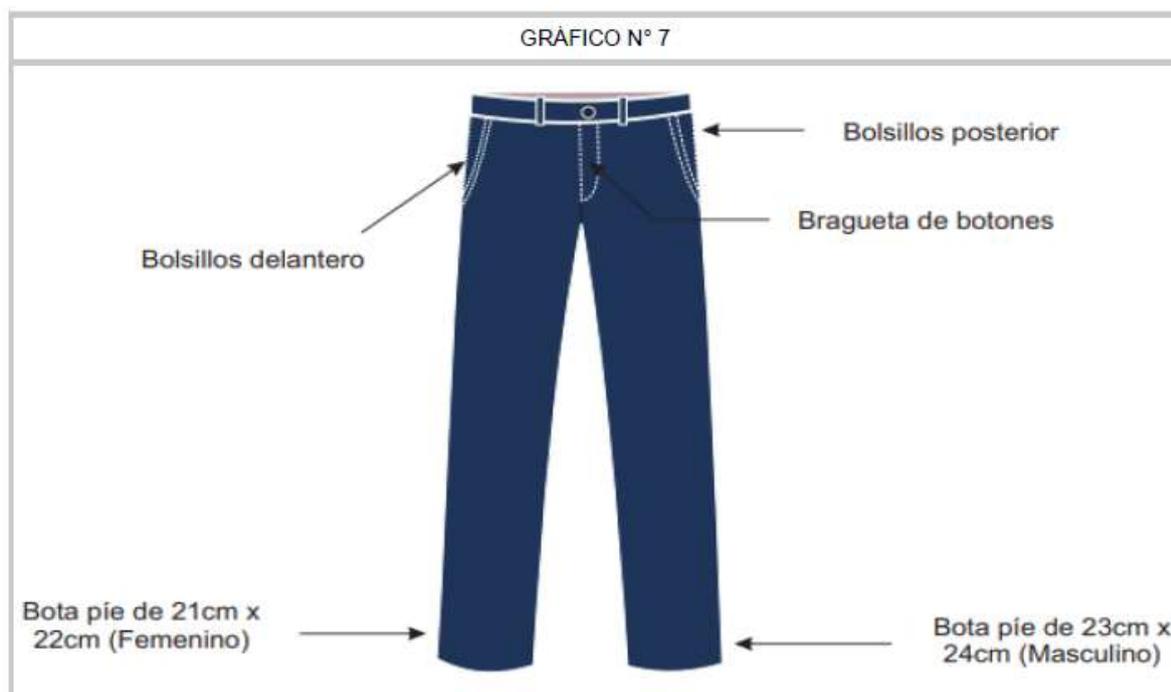
**Gavilán interno:** El pantalón lleva en el tiro interno un gavilán de la tela bolsillera, este gavilán será de forma triangular y estará unido al cuerpo con maquina recta

**Secreta:** En la parte superior derecho interna de la pretina lleva un bolsillo tipo bolsa de tela bolsillera del color de la tela de medidas acorde.

**Presentación:** Será presentado dentro de bolsa plástica, de buen acabado la confección, deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

- Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida **4cm de alto x 3.5cm de ancho**.

El gráfico N° 7 es una imagen del pantalón, en el cual se detalla las características de los bolsillos y bota pie.



#### 5.4 CHALECO DRILL - SUPERVISORES

**CANTIDAD 04 UNIDADES: TALLAS:** L(03), XL(01)

Prenda superior sin mangas que cubre el dorso. De color azul PANTONE 655 CP.

El gráfico N° 19 con imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco, los tres bolsillos (un portaradio y dos con tapa), el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), el escudo oficial de la municipalidad y las características

de las letras empleadas para: el nombre del supervisor, municipalidad donde pertenece y la palabra “SERENAZGO”.

**Descripción:**

- Chaleco a dos colores, resistente a la temperatura, refuerzo triple
- Colores: color azul Pantone 655 CP.
- Tipo de tela: elaborado en tela dril 100% algodón, anticloro sanforizado en las mejores telasnacionales.
- Peso mínimo 220 gr/m2, composición 100% algodón.
- Forro interno con malla deportiva color azul oscuro, material 100 % poliéster, la confección es maquina recta.
- La sisa, escote, borde del delantero y espalda presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul de 1/2” de ancho terminado.
- La presilla en la tapa del bolsillo será de la misma tela principal.



**5.5 ZAPATO CORFAN**

**CANTIDAD 10, TALLAS: 39(04), 42(02), 44(02), 45(02)**

Zapatos corfán, liso y brillante de primera calidad, color negro.

Armado pegado y cosido en todo el contorno de la planta incluye el taco, plantilla interna antimicrobiana el cual deberá estar impreso en la misma planta, la plantilla interna será acolchado en la parte intermedia lateral

Costura con hilo de nylon y aparado en maquina recta, el zapato lleva 8 ojalillos y pasadores de nylon con puntera color negro.

### **Material**

Cuero box calf: .-Resistencia a la flexión al trabajo de máximo esfuerzo, Forro: Cuero ovino (badana).-Resistencia al desgarró, Falsa Suela carnaza.

Planta o firme: Caucho virgen de primera, de una sola pieza con cerquillo, antideslizante resistente al aceite, semi vulcanizada, lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre planta, taco y la falsa, no lleva clavos ni chinchas.

El zapato deberá ser presentado en su caja.

## **6. VIDEO OPERADORES –CSI**

### **6.1 CAMISA/BLUSA. –**

**CANTIDAD CAMISA 52, TALLAS: S(04), M(10), L(26), XL(12)**

**CANTIDAD BLUSA 94, TALLAS: S(20), M(48), L(20), XL(06)**

Prenda de vestir de manga larga, color celeste PANTONE 2975.

Para el caso de los caballeros, las camisas cuentan con los ojales al lado izquierdo; mientras que, para las mujeres, las blusas tienen los ojales ubicados al lado derecho.

Los gráficos N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12 son imágenes de la camisa y blusa (anterior y posterior). Encada una de ellas se detalla la ubicación de los bolsillos, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú y escudo de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para el nombre del sereno, y de la municipalidad.

#### **Descripción:**

- Tipo de tela: Elaborado en popelina: 60% de algodón y 40% poliéster (+/-10%)
- Peso 120 gr/m<sup>2</sup> mínimo
- La confección en maquina recta a 12 p.p.p.
- La camisa y blusa presenta canesú en el delantero y espalda<sup>27</sup>.
- Color Celeste Pantone 2975 CP.

#### **Confección:**

**Costuras:** Recta y cerradora con remalle con puntada de seguridad, con hilos mercerizados del color de la tela.

**Cuello:** Con entretela tejida fuscionable en interior, base y refuerzo, Embolsado de cuello con costura de 8mm. y respuntado de contorno de cuello con costura recta a 0.7 mm. del borde, el pie de cuello interno será de color azul marino

**Pie de cuello:** Fuscionado con entretela tejida por el exterior. Con ojal de 1.7 cm. y botón N° 18L.

**Cuello Terminado:** Unión de pie de cuello, con cuello con costura de 8 mm. y respuntado contorno de pata a 1.6 mml. Pie de cuello con un ojal horizontal

**Delantero:**

**Delantero izquierdo:** borde de pechera lleva 6 ojales de 1.7 cm. de largo (5 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el ultimo)), uno para cada botón N° 18L.

**Delantero derecho:** Bastillado a 2.7 cm., con 6 botones N° 18L y 2 botones N° 18L de repuesto interiormente.

**Bolsillo (Parche):** Bastillado boca en “V” con respunte al filo, pegar bolsillo delantero izquierdo y derecho a la altura del segundo botón superior, con respunte de 1.6mm. del filo del bolsillo. Atracar extremos de boca con atraque de 3 puntadas.

**Espalda:** Con tablero central de 3.3 cm. y profundidad de 1.5 cm por lado

**Canesú:** De 2 piezas, Embolsado canesú con espalda y respuntado de canesú a 1.6 mm. Por el exterior.

**Manga larga:** Pegadas al cuerpo con costura de remalle con puntada de seguridad

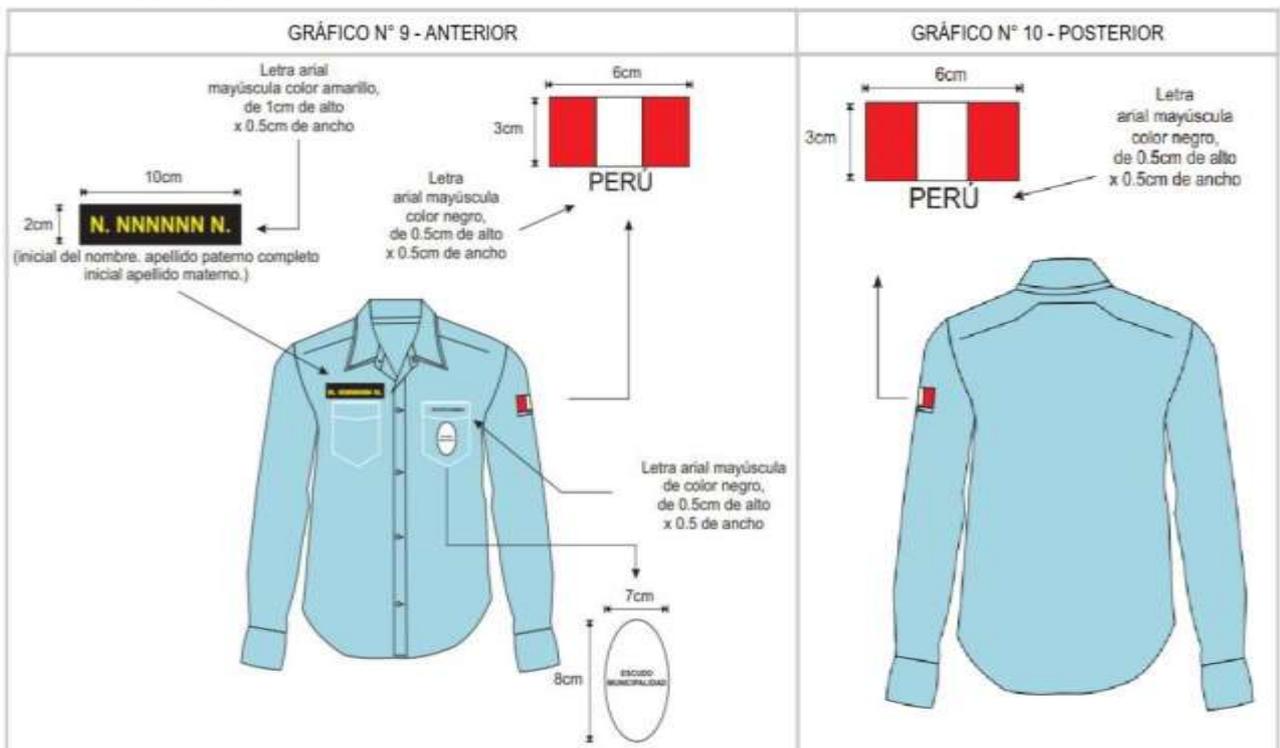
**Botones:** Botones de acrílico, composición 100% poliéster, alto grado de resistencia a la rotura, uso y rasgado. Botones Teñido transversal en su masa del color de la tela principal.

**Puños.-** Con fusionado en entretela de la parte exterior, unido a la manga en doble costura con maquina recta con un respunte al filo de 0.5 cm, con ojal de 1.7 cm, la medida del puño será de 6 cm de ancho x 27 cm de largo.

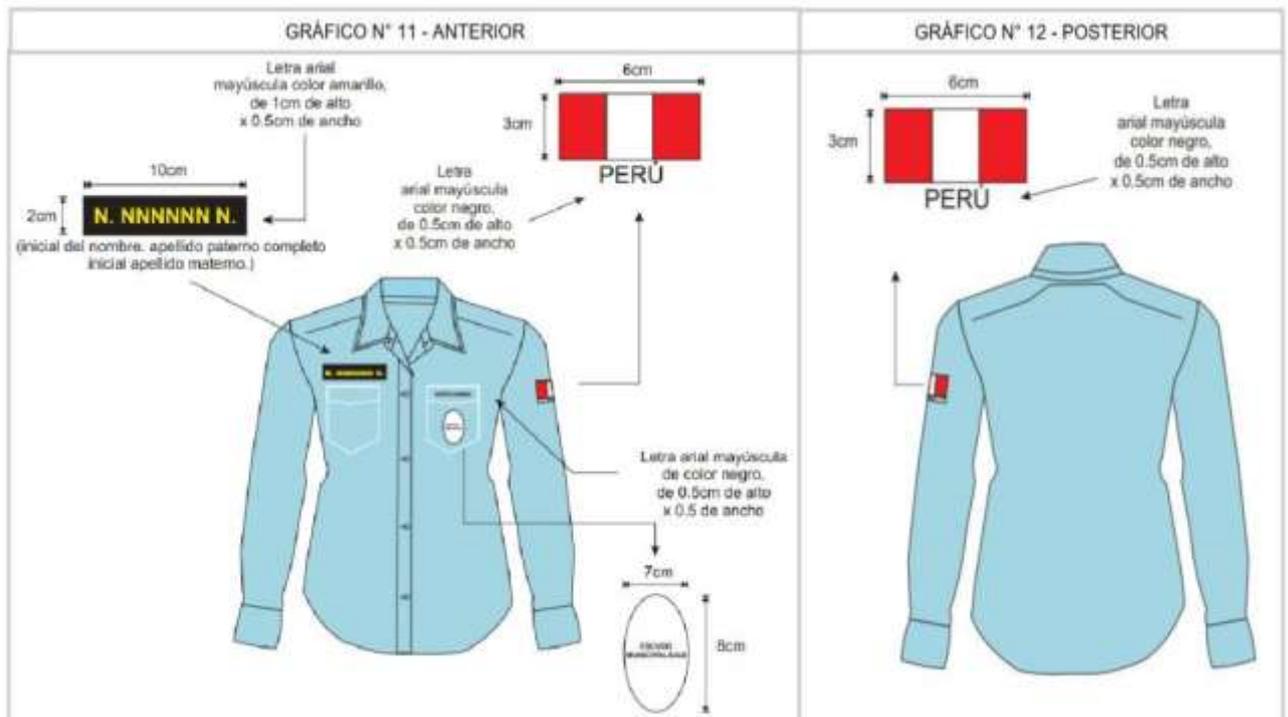
**Yugo.-** Yugo embolsado con respunte de 1.6mm con terminación en “V” **Basta.-** Basta con doble de 0.6 cm

Las camisas y/o blusas serán embolsadas, planchadas y encartonadas por unidad.

**Camisa:**



**Blusa:**



**6.2 PANTALÓN.-**

**CANTIDAD VARÓN 52, TALLAS: 28(04), 30(10), 32(18), 34(06), 36(04), 38(08), 40(14)**  
**CANTIDAD DAMA 94, TALLAS: 28(10), 30(36), 32(34), 34(08), 36(4), 38(2)**

Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP.

- Pantalón modelo clásico, incluye correa de cuero con hebilla de metal por cada pantalón.
- Tipo de tela: Lanilla 70% lana 30% poliéster ±5%
- Peso mínimo 280 gr/m2.
- Forro de los bolsillos es de popelina bolsillera 65% algodón, 35% poliéster.
- Cierre con cremallera y botones

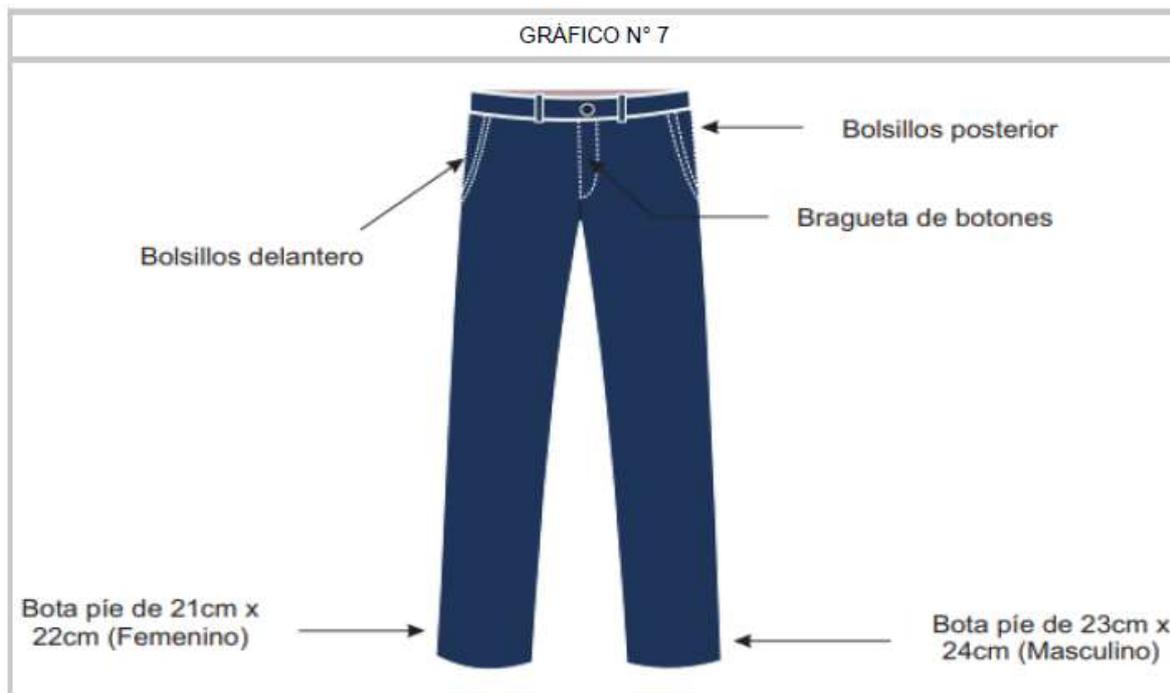
**Confección:**

- **Costura:** con hilos mercerizados 100% poliéster del color de la tela.
- **Prenda interior:** Orillado con maquina remalladora y unido con recta.
- **Delantero:** lleva dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 3.5 cm. los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan pespunte a 0.3 cm. en la parte delantera, en el cual desde el interior del bolsillo se aprecia el orillo de la tela, vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior (1cm.) con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo.
- **Bolsillos delanteros, tendrá una abertura cada una de 16.5 cm** y una pestaña de 0.03mm, la bolsa interna del bolsillo delantero será ribeteado con sesgo cortado de la misma tela.
- **Gareta:** Será embolsado de la misma tela, será unido al delantero con costura recta, lleva 1 cierre nacional No-3 y cremallera metálica diente dorado, pegado con costura recta, el

ancho del figurado de la garetta es de 4 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. para mayor seguridad al cierre.

- **Garetón:** Va embolsado con tela bolsillera con costura recta, unido con cierre y el delantero con costura recta, este lleva 1 ojal templador de 2 cm., con corte de 1.8 cm.
- **Espalda:** Tiene 2 pinzas y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.
- **Fundillo parte posterior:** Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 7 cm. de la pretina por las pinzas en ambos extremos.
- **Bolsillos posteriores:** Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.5 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13.5 cm. y atracados en los extremos, también lleva en la parte central de cada lado 1 ojalillo tipo flecha de tela de 1cm de ancho c/u por 3 cm. de largo en la parte central y 1 botón n° 24 líneas, de acrílico de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Las bolsas de estos bolsillos tiene dos vistas de la misma tela principal. las bolsas de los bolsillos son unidas por medio de una costura ribeteada de la misma tela que asegura que no se desfonde el bolsillo.
- **Pretina:** de 4.5 cm. de ancho, compuesta por dos partes: pretina de tela con entretela tejida fucionable y forro interno de pretina de la misma tela, la pretina va unida al pantalón juntamente con los 7 pasadores compartidos, los cuales son atracados en la parte superior e inferior interiormente.
- **Cierre:** El cierre nacional utilizado es de cremallera metálica diente dorado, medidas empleadas: 18 cm. de largo, según usuario y el color de la tonalidad del color de la tela principal.
- **Ojales/botones:** 2 botones n° 24l, en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el jaretón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta en la tonalidad del color de la tela principal.
- **Basta:** Recta con doblada de medidas de acuerdo al gráfico (tener en cuenta las medidas de pantalón para varón y mujer), remallada y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
- **Acabado:** Prenda interior, deben estar totalmente remallados, por separado la tela, planchado y vaporizado, etiqueta de composición de tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
- **Gavilán interno:** El pantalón lleva en el tiro interno un gavilán de la tela bolsillera, este gavilán será de forma triangular y estará unido al cuerpo con maquina recta
- **Secreta:** En la parte superior derecho interna de la pretina lleva un bolsillo tipo bolsa de tela bolsillera del color de la tela de medidas acorde.
- **Presentación:** Será presentado dentro de bolsa plástica, de buen acabado la confección, deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
- Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida **4cm de alto x 3.5cm de ancho.**

**El grafico N° 7** es una imagen del pantalón, en el cual se detalla las características de los bolsillos y bota pie.



### 6.3 PULLOVER:

**CANTIDAD: 77 UNI, TALLAS: S(15), M(22), L(26), XL(10), XXL(04)**

Pullover de lana color azul oscuro PANTONE 655 CP, cuello en v, logo municipal en la parte delantera (pecho) lado derecho; de acuerdo al modelo en el gráfico N°24.

GRÁFICO N° 24



#### 6.4 CASACA TIPO AVIADOR<sup>28</sup>

**CANTIDAD: 77 UNI, TALLAS: S(18), M(20), L(24), XL(11), XXL(04)**

Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP

**MATERIAL PRINCIPAL:** Taslán impermeable

**FORRO:** Malla 100% poliéster

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
<b>MODELO</b>	Casaca tipo aviador.
<b>PARTES DE LA CASACA</b>	Casaca formada por 08 piezas (01 cuello, 02 delanteros, 01 espalda, 02 brazos, 02 bolsillos delanteros).
<b>CONFECCIÓN</b>	Por talla, según usuario.
<b>CUELLO</b>	De una pieza, en tejido Rib de 4cm de alto, terminado en punta, la profundidad del escote corresponderá al cuello en "V" será según talla.
<b>DELANTERO</b>	De 02 piezas (en la tela del cuerpo y del forro). Tendrá a lo largo una cremallera de metal color negro proporcional a la talla.
<b>ESPALDA</b>	De 01 pieza (en la tela del cuerpo y del forro).
<b>BOLSILLOS</b>	<u>Bolsillo delantero:</u> 02 bolsillos inferiores de abertura útil y alto de vivo de 3cm. Confeccionado de la misma tela de la casaca. Lleva un broche interno centrado en cada bolsillo parte macho embolsado invisible en el vivo.
<b>MANGAS</b>	De dos piezas unidas con recta y respuntadas.
<b>PUÑOS</b>	De tejido Rib de alto 5.5 cm y ancho según talla. En los
<b>PRETINA</b>	De alto 5.5 cm y ancho según talla.
<b>FORRO</b>	Forro interno de Maya del color de la tela principal, que corresponde a 05 piezas: 01 espalda, 02 delanteros y 02 mangas.
<b>UNIÓN DE LAS PARTES</b>	Para la unión de los laterales y de las mangas debe ser en costura remallada y respunte de seguridad (sin fruncidos). Asimismo, el pegado de la pretina es embolsado.
<b>LAS COSTURAS</b>	La prenda debe ser remallada y con respunte de seguridad, recta y doble costura en refuerzos, en mangas y espalda; Asimismo las puntadas son regulares y uniformes de 10 a 12 ppp., resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques apropiados en los extremos de las costuras, la casaca debe tener costura recta y remallada interiormente.
<b>LARGO</b>	<del>A 10 cm. debajo de la entropierna del pantalón, según talla del usuario.</del> Sera a la altura de la cintura.

<sup>28</sup> Consulta N°07 de CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C. :SE ACLARA QUE, EL LARGO SERA A LA ALTURA DE LA CINTURA DEACUERDO A LAS TALLAS SOLICITADAS, TAL COMO SE APRECIA EN LAS IMÁGENES, ADJUNTAS EN PDF, VERIFICAR NUMERAL 6.4 DEL ANEXO N°01 DEL CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS.



Armado pegado y cosido en todo el contorno de la planta incluye el taco, plantilla interna antimicrobiana el cual deberá estar impreso en la misma planta, la plantilla interna será acolchada en la parte intermedia lateral

Costura con hilo de nylon y aparado en maquina recta, el zapato lleva 8 ojalillos y pasadores de nylon con puntera color negro.

**Material**

Cuero box calf: .-Resistencia a la flexión al trabajo de máximo esfuerzo, Forro: Cuero ovino (badana).-Resistencia al desgarro, Falsa Suela carnaza.

Planta o firme: Caucho virgen de primera, de una sola pieza con cerquillo, antideslizante resistente al aceite, semi vulcanizada, lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre planta, taco y la falsa, no lleva clavos ni chinchas.

El zapato deberá ser presentado en su caja.

**ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD**



**Municipalidad de La Molina**

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>De 90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>29</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 22 hasta 24 días calendario: <b>1 puntos</b></p> <p>De 19 hasta 21 días calendario: <b>3 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 18 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>30</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 06 meses hasta 10 meses: <b>2 puntos</b></p> <p>Más de 10 meses hasta 12 meses: <b>3 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses: <b>5 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>29</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>30</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>31</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>31</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>35</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>34</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>35</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>39</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**rciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**rciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**rciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*